

## SESIÓN ORDINARIA N° 21-2017

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiuno – dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Kattya Villalobos Zamora, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo; **Síndicos Propietarios**: Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal, Randall Sánchez González; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de Actas, Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde.

### **ARTÍCULO I. AUDIENCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **A.) Atención al Ing. Carlo Salas Thompson, coordinador Informático.**

El Ing. Carlo Salas, manifiesta que con respecto al Proyecto de página web no ha salido ya que no se ha tenido el presupuesto para el cambio. Con respecto al desarrollo de la página web que se tiene actualmente ya se ha coordinado con el Ifam y se tienen los accesos y se puede mejorarse incluir información, se ha incluido la Rendición de cuentas y Presupuesto de este año; sin embargo, como es tan antiguo y con lenguaje obsoleto no es compatible. El icono de Transparencia está cargado a la página y ya se puede incluir información.

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, consulta que se requiere para que se publiquen las actas de este Concejo Municipal.

El Ing. Carlo Salas Thompson, informa que se requiere que las envíen en formato pdf.

El Regidor Freddy Vargas Venegas, indica que hay que tomar en cuenta la presentación de la página, porque es una página que no es atractiva e incluso para la Comisión de Hacienda, se pudiera analizar la inclusión de más recursos, ya que este proyecto es de prioridad para los miembros del Concejo Municipal. Además, solicita analizar cómo se pudiera modernizar los programas informáticos que se utilizan en esta Municipalidad.

1 El Ing. Carlo Salas, indica que la plataforma que tenía la Municipalidad no se tendría que utilizar  
2 por algún funcionario, ya que es la plataforma vieja; ya se cuenta con una plataforma moderna.

3 **ACUERDO N. 330-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, propone y somete a  
4 votación: solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, proceder a enviar en formato PDF las  
5 Actas del Concejo Municipal, a partir del 01 de mayo de 2016, al Ing. Carlo Salas Thompson,  
6 con el fin de que se publiquen en el sitio web de la Municipalidad San Isidro. Se dispensa de  
7 trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora,  
8 Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
9 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, manifiesta que desde la Alcaldía Municipal se solicitó  
11 cita a la Presidenta Ejecutiva del IFAM, con el fin que brindaran las claves para el ingreso a la  
12 página web. Se refiere al Manual de Organización en el eventual diseño de la página.

13 El Ing. Carlo Salas Thompson, indica que lo que se realizará es un sistema integrado que esté en  
14 la página y que tanto los usuarios como el personal pueda acceder.

15 La presidenta Elvira Yglesias, consulta al Ing. Carlo Salas si va a preparar el presupuesto que se  
16 requiere para este Proyecto, ya que este concejo tiene un compromiso de resolver esta situación  
17 de la página web; además que es un indicador que se utiliza para darle calificación a la  
18 Municipalidad por parte de diferentes Instituciones, por lo que se debe dar el contenido  
19 presupuestario necesario para que quede resuelto este año.

20 El Regidor Manuel Rodríguez, comenta sobre alguna información que está en la página que es  
21 antigua, como lo es la de Tarifas de 2014.

22 El Ing. Carlo Salas Thompson, indica que esto se debe a que no se le traslada la información por  
23 parte de los demás Departamentos.

24 La Regidora Shirlene Chaves Carballo, manifiesta la importancia que la página cuente con un  
25 contador de visitas ya que sería una medición del indicador.

26 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, consulta si tiene el dato del monto del presupuesto que se  
27 requiere.

28 El Ing. Carlo Salas, manifiesta que podría brindarles el dato mediante un informe, para tener  
29 tiempo para revisar la información pertinente.

1 La Regidora Shirlene Chaves Carballo, solicita que cuando se cuente con el diseño de la página  
2 se presente al Concejo Municipal.

3 **ACUERDO N. 331-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
4 solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que mediante el Coordinador de  
5 Informática, se presente informe del presupuesto necesario para la construcción e  
6 implementación de la página web de la Municipalidad San Isidro. Se dispensa de trámite de  
7 Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
8 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
9 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, agradece al Ing. Carlo Salas Thompson, la presentación.

11 **B.) Atención la UTGV y DDU, presentación Proyecto proyecto de adecuación y mejora**  
12 **de un centro de recuperación móvil para el reciclaje**

13 El Ing. Alejandro Villalobos, informa que se ha venido trabajando el anteproyecto del Centro de  
14 Recuperación en el Aula Ecológica Rolando Zamora Villalobos, para lo cual se procedió a  
15 realizar el levantamiento del acceso para llegar a la terraza donde se ubicarían los contenedores,  
16 se realizó el diseño tratando de ocasionar el menor impacto ambiental y que se permita utilizar  
17 los recursos económicos ya que son pocos; además, para el área de ingreso se pretende mantener  
18 las especies de árboles. Para el área donde se ubicarán los contenedores se tendrá un área  
19 techada. Indica el Ing. Alejandro Villalobos que no se está trabajando en la zona verde donde está  
20 la pendiente, ya que la caída es de más de 20 metros por lo que habría que rellenar mucho y  
21 ocasionaría un impacto ambiental mayor e indica que toda la zona donde está construida el Aula  
22 Ecológica no se va a tocar para nada. —Se muestra el siguiente diseño—.

23

24

25

26

27

28

29



1 El Ing. Alejandro Villalobos manifiesta que se podrían hacer aceras de zacate block, pero hay que  
2 tomar en cuenta el tema de accesibilidad y con el tema de la calle se propondría asfalto  
3 permeable, que permite resumir el agua y esto se haría por un tema de filtración. Se han tomado  
4 las medidas para no afectar tanto el entorno.

5 El Síndico Randall Sánchez, indica que el contenedor puede dar más extensión al balcón.

6 La Regidora Luisa Fonseca González, consulta si al pasar el proyecto de lugar, se contemplan los  
7 mismos costos.

8 La Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, indica que de las conversaciones con la Empresa no  
9 tienen ningún problema en el traslado.

10 La Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta que imagina que al estar haciendo este diseño  
11 en ese lugar, ya hay un uso de suelo en el que indique que se puede hacer.

12 El Ing. Alejandro Villalobos indica que en realidad lo desconoce, el trabajo que ha realizado es  
13 técnico y de visita en el campo, esto se tendría que ver con el Ing. Ronald Arce, y el estudio del  
14 suelo lo está contemplando en los costos del Proyecto, inclusive pruebas de concreto, de lastres,  
15 de relleno y compactación.

16 La Alcaldesa Lidieth Hernández, indica que el Ing. Ronald Arce, dice que si es posible realizar el  
17 proyecto, nada más lo tiene que brindar mediante un informe; así como que la idea es continuar  
18 con los estudios y dar continuidad con el proyecto de reciclaje,

19 La Presidenta Elvira Yglesias, manifiesta que deja el Proyecto de análisis y convocará a reunión  
20 urgente de la Comisión de Ambiente para presentar el proyecto.

21 **ACUERDO N. 332-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

22 **Considerando**

23 El análisis del proyecto de adecuación y mejora de un centro de recuperación móvil para el  
24 reciclaje.

25 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 26 1. Convocar a la Comisión de Asuntos Ambientales, a reunión extraordinaria el miércoles 29  
27 de marzo de 2017, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.
- 28 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que con fundamento en el  
29 artículo 40 y 49 del Código Municipal, se convoque a la Licda, Kendy Villalobos  
30 Rodríguez, Coordinadora de Gestión Ambiental y al Ing. Alejandro Villalobos Salas,

1 Coordinador de Desarrollo Urbano, a reunión con la Comisión de Asuntos Ambientales,  
2 el 29 de marzo de 2017, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San  
3 Isidro.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
5 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

6 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

8 1. Acta Sesión Ordinaria N° 19-2017 del 20 de marzo de 2017.

9 El Regidor Manuel Rodríguez presenta recurso de Revisión contra el Acuerdo 316-2017, del cual  
10 una vez analizado se acuerda:

11 **ACUERDO N. 333-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar

12 **Considerando**

13 Que se conoce recurso de Revisión contra el Acuerdo 316-2017, de Sesión Ordinaria 19-2017 del  
14 20 de marzo de 2017, presentado por el Regidor Manuel Rodríguez Segura, que dice:

15 *De acuerdo al artículo 27 y 48 del Código Municipal se solicita revisión del acuerdo N*  
16 *316-2017, de la sesión 19-2017, de fecha 20 de marzo del 2017, sobre la distribución del*  
17 *superávit 2016, esto luego de la revisión que se realizó con la Administración Municipal,*  
18 *en cuanto a la viabilidad de mejoras de la sala de Sesiones del Concejo Municipal para*  
19 *el año 2017, dejando el mismo para ser realizado en el año 2018 con el presupuesto*  
20 *ordinario, aunado al monto dado para el plan integral de residuos ya estaba*  
21 *presupuestado. Se procedió a realizar los ajustes correspondientes para dejar la*  
22 *distribución del superávit de acuerdo al siguiente detalle, indicando la subpartida y el*  
23 *proyecto a realizar.*

24 Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

25 1. Acoger el Recurso de Revisión presentado por el Regidor Manuel Rodríguez Segura,  
26 contra el Acuerdo 316-2017, de Sesión ordinaria 19-2017 del 20 de marzo de 2017.

27 2. Aprobar la distribución presupuestaria del superávit 2016 de la Municipalidad de San  
28 Isidro de Heredia, de la siguiente manera:

29 a) **FONDOS A DISTRIBUIR DEL SUPERAVIT 2016**

30

1

Ley 7788 Estrategias de Protección medio ambiente	€1.312.444,45
Fondo impuesto de Bienes inmuebles 7729	€32.666.259,35
Superávit Libre	€31.548.732,21
Fondos de recolección de Basura	€54.365.349,63
Total a Distribuir	€119.892.785,64

2

Necesidad	Monto	Detalle	Observaciones	SUB PARTIDA		PROYECTO
Comisión de Ambiente (2)	1.312.444	Contrató Especial consultoría.	Para utilizarse en proyectos de aula ecológica Rolando Zamora Villalobos	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	PROYECTO III-1-2 MEJORAS AULA ECOLOGICA
Rótulos (1)	3.000.000	Rotulación	Para rotulación según las necesidades municipales.	1.03.01	Información	PROYECTO III-6-22 ROTULACION PARA LA IDENTIFICACION DE ESPACIOS CONFORME A LEY 8839
Equipo pesado. (1)	51.365.350	Compra de Equipo Pesado	Para compra vagoneta.	5.01.02	Equipo de transporte	02.02 RECOLECCION DE BASURA
Cementerio (3)	15.000.000	Proyecto de mejoras	Para realizar los proyectos de mejora en Cementerio Municipal de San Isidro de Heredia.	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	PROYECTO III-6-5 MEJORAS EN EL CEMENTERIO
Cámaras de vigilancia (3)	15.000.000	Alquiler de Cámaras	Para dar contenido al proyecto de seguridad municipal del Cantón de San Isidro de Heredia.	5.01.03	Equipo de comunicación	PROYECTO III-6-10 PROYECTO DE SEGURIDAD COMUNITARIA I ETAPA
Archivo Central (3)	2.666.259	Remodelación	Para mejoras en Archivo Central, donde se resguardan todos los documentos de todos los departamentos y oficinas de la Municipalidad.	5.02.01	Edificios	PROYECTO III-1-1 MEJORAS EDIFICIO MUNICIPAL

Archivo Central (4)	1.533.741	Remodelación	Para mejoras en Archivo Central, donde se resguardan todos los documentos de todos los departamentos y oficinas de la Municipalidad.	5.02.02	Edificios	PROYECTO III-1-1 MEJORAS EDIFICIO MUNICIPAL
Equipo de apoyo para Municipalidad (4)	2.500.000	Compra de dos toldos para uso de la Municipalidad, para las diferentes actividades que se realizan.	Se realiza con el fin de maximizar recursos y dejar de estar pagando alquiler por este equipo durante el año para las actividades de Comisiones y Municipalidades.	2.99.04	Textiles y vestuario	01.01 ADMINISTRACION GENERAL
Centro Paliativo San Isidro de Heredia (4)	2.000.000	Materiales.	Para dar continuidad a este proyecto de gran beneficio para todos los vecinos del cantón.	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	PROYECTO NUEVO CENTRO CUIDADOS PALIATIVOS SAN ISIDRO ¢1,000,000.00
				5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	PROYECTO NUEVO CENTRO CUIDADOS PALIATIVOS SAN ISIDRO ¢1,000,000.00
Adultos Mayores (4)	2.000.000	Materiales de apoyo.	Materiales de apoyo para las actividades de adultos mayores.	1.07.01	Actividades de capacitación	PROYECTO ADULTO MAYOR ¢1,000,000,00
				2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	PROYECTO ADULTO MAYOR ¢1,000,000,00
Asada Puente de Tierra de Concepción (4)	2.000.000	Materiales para mejorar el servicio de la Asada.	Apoyo a la Asada Puente de Tierra de Concepción para poder ayudar a solucionar problemas de agua de esa Comunidad.	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	PROYECTO ASADA PUENTE DE TIERRA DE CONCEPCIÓN
Pintura Edificio Municipal (4)	5.000.000	Pintura de Edificio Municipal	Realizar pintura en Edificio Municipal.	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	01.01 ADMINISTRACION GENERAL
Mejoras Escuela Municipal de Musica (4)	2.000.000	Mantenimiento Mejoras Escuela Municipal de Música	Realizar mejoras	5.02.01	Edificios	PROYECTO III-1-5 MEJORAS ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Edificio Nuevo (Antigua Guardia Rural). (4)	4.000.000	Equipo.	Para comprar equipo para nuevo edificio municipal	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	01.04 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS
Informático. (4)	4.000.000	Equipo de Computo. Para llevar mejor control de los usuarios del servicio de basura.	Para reintegrar dinero al área informática para que pueda cumplir con el PAO establecido.	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	01.04 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS
Comisión de Ambiente (4)	1.000.000	Reparaciones Aula Ecologica	Para utilizarse en proyectos de aula ecológica Rolando Zamora Villalobos	5.02.01	Edificios	PROYECTO III-1-2 MEJORAS AULA ECOLOGICA
Ayuda social (4)	1.500.000	Ayuda social	Ayuda social a personas de escasos recursos de la comunidad de San Isidro de Heredia	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	02.31 APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS
Materiales (4)	2.014.992	Mejoras	Para reparaciones menores realizadas por cuadrilla de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cemento, arena, piedrilla, cunetas y otros necesarios para mantenimiento.	2.03.01	Materiales y productos metálicos	02.03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢1,014,991.56
				2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	02.03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢1,000,000.00
Actividades Protocolarias y Sociales Administración. (4)	1.000.000	Para atención de visitas.	Protocolarias.	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	01.01 ADMINISTRACION GENERAL
Actividades Protocolarias y Sociales Administración. (4)	1.000.000	Para atención de personas en comisiones.	Protocolo, talleres de comisiones de Concejo Municipal			

- 1 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
- 2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
- 3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 4 **ACUERDO N. 334-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar
- 5 el Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2017 del 20 de marzo de 2017, con las correcciones
- 6 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
- 7 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
- 8 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 2. Acta Sesión Extraordinaria N° 20-2017 del 23 de marzo de 2017.

2 **ACUERDO N. 335-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar  
3 el Acta de Sesión Extraordinaria N° 20-2017 del 23 de marzo de 2017, con las correcciones  
4 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
5 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
6 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

### 7 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

#### 8 **III. 1. Correspondencia recibida**

9 1. Se informa que en el Alcance 67 de la Gaceta del 24 de marzo de 2017, se publica el  
10 Decreto No. 40243-MGP la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación,  
11 en el que se decreta Asueto para el 15 de mayo de 2017, conforme la Ley 6725 y su  
12 reforma Ley 7974.

13 **ACUERDO N. 336-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

#### 14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce Decreto No. 40243-MGP la Presidencia de la República y el Ministerio de  
16 Gobernación, en el que se decreta Asueto para el 15 de mayo de 2017, conforme la Ley 6725 y su  
17 reforma Ley 7974, publicado en Alcance 67 de la Gaceta del 24 de marzo de 2017

18 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

19 1. Comunicar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a la Instituciones  
20 Públicas del Cantón, el Decreto No. 40243-MGP la Presidencia de la República y el  
21 Ministerio de Gobernación, en el que se decreta Asueto para el 15 de mayo de 2017, para  
22 lo que corresponda.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
24 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

25 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 2. Se informa que según acuerdo 399-2016, se remite al Lic. Luis Álvarez Chaves, el Oficio  
27 AL-20204-OFI-0086-2017, de la Comisión Especial de Reformas al sistema Político, en  
28 el que se consulta criterio al Proyecto de Ley Expediente 20.204 Reforma del Marco legal  
29 para la simplificación y el fortalecimiento de la Gestión Pública.

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
2 Municipal.

3 3. Oficio DE-0052-03-2017 de la Sra. Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva de la  
4 UNGL, en el que invita al XIII Congreso Nacional de Municipalidades Visión Municipal  
5 para una Agenda Nacional, el 07 de abril de 2017, a las 8:30 a.m. en el Hotel Holiday Inn  
6 San José Aurola.

7 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
8 Municipal.

9 4. Oficio MA-SCM-009-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal de Abangares en el  
10 que transcribe acuerdos referentes a la extracción de material en tajos para uso de en  
11 caminos del Cantón.

12 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
13 Municipal.

14 5. Nota del Sr. Omar Argüello Fonseca, en el que se refiere al cobro que se le hace por una  
15 finca que ya no es de su propiedad y que continua a su nombre en los sistemas  
16 municipales, y solicita ordenar a la Alcaldía Municipal llevar a cobro judicial dicha deuda  
17 o en su defecto que cese las notificaciones de cobro a su persona.

18 **ACUERDO N. 337-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce nota del Sr. Omar Argüello Fonseca, en el que se refiere al cobro que se le hace  
21 por una finca que ya no es de su propiedad y que continua a su nombre en los sistemas  
22 municipales, y solicita ordenar a la Alcaldía Municipal llevar a cobro judicial dicha deuda o en su  
23 defecto que cese las notificaciones de cobro a su persona.

24 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

25 1. Remitir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, la nota suscrita por el Sr.  
26 Omar Argüello Fonseca, para que se proceda según corresponda.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

29 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 6. Correo de la Ing. Carolina Cordero Quesada, de la Gerencia de Conservación de Vías y  
2 Puentes, en el que informa que el día de hoy no se podrán presentar en Sesión y solicita se  
3 les remita las consulta por escrito con el fin de responder a lo solicitado.

4 Los miembros del Concejo Municipal no tienen claro la respuesta dada por la Gerencia de  
5 Conservación Vial, por lo que se queda análisis.

6 La Presidenta Elvira Yglesias, manifiesta que se le indique a la Gerencia de conservación vial,  
7 que el Concejo Municipal se reúne los lunes con el fin que definan un día de asistencia.

8 Los miembros de este Concejo Municipal comentan que hay varios acuerdos que este Concejo  
9 Municipal ha tomado respecto al nombramiento de un inspector de tránsito y que aun no se  
10 cuenta con respuesta al respecto.

11 **ACUERDO N. 338-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

12 **Considerando**

13 Que no se cuenta con respuesta por parte la Dirección de Tránsito. Al acuerdo 56-2017, de Sesión  
14 Ordinaria 04-2017 del 16 de enero de 2017.

15 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

16 Remitir nuevamente el acuerdo 56-2017 a la Dirección de Tránsito.

17 **ACUERDO N. 56-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

18 ***Considerando***

19 *Que para el Cantón de San Isidro, se tiene una plaza designada para un oficial de*  
20 *tránsito destacado en el Cantón.*

21 ***Por Tanto***, este Concejo Municipal acuerda:

- 22 1. *Solicitar a la Dirección de Tránsito, el estatus de la plaza de oficial de tránsito*  
23 *asignada para el Cantón de San Isidro de Heredia.*

24 *Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios*  
25 *Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa*  
26 *Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.***

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

29 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 7. Oficio FMH-041-2017 de la Federación de Municipalidades de Heredia, en el que invitan  
31 al Encuentro de investigadores en recurso hídrico, el 20 de abril de 2017, de 8:30 a.m. a

1 12:00 m.d., en la Sala de Exrectores de la Biblioteca Joaquín García Monge en la  
2 Universidad Nacional.

3 **ACUERDO N. 339-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce Oficio FMH-041-2017 de la Federación de Municipalidades de Heredia, en el  
6 que invitan al Encuentro de investigadores en recurso hídrico, el 20 de abril de 2017, de 8:30 a.m.  
7 a 12:00 m.d., en la Sala de Ex-rectores de la Biblioteca Joaquín García Monge en la Universidad  
8 Nacional.

9 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Administración Municipal, el Oficio  
11 FMH-041-2017 de la Federación de Municipalidades de Heredia, en el que invitan al  
12 Encuentro de investigadores en recurso hídrico, el 20 de abril de 2017, de 8:30 a.m. a  
13 12:00 m.d., en la Sala de Ex-rectores de la Biblioteca Joaquín García Monte en la  
14 Universidad Nacional.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
16 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

17 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 18 8. Oficio CI-008-2017 de ADECURECITE, en el que solicitan remover rampas para  
19 bicicleta construida por la Municipalidad en lote Municipal en la Colonia Isidreña,  
20 diseñar y construir un área complementaria a la plaza que permita la recreación de la  
21 población de forma integral, eliminar la malla y reutilizarla en otro sector, así como que  
22 se involucre a la Junta Directiva de la Asociación, por medio del Comité de Recreación,  
23 en el desarrollo del Cartel de Licitación para dichas mejoras.

24 **ACUERDO N. 340-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce Oficio CI-008-2017 de ADECURECITE, en el que solicitan remover rampas  
27 para bicicleta construida por la Municipalidad en lote Municipal en la Colonia Isidreña, diseñar  
28 y construir un área complementaria a la plaza que permita la recreación de la población de forma  
29 integral, eliminar la malla y reutilizarla en otro sector, así como que se involucre a la Junta

1 Directiva de la Asociación, por medio del Comité de Recreación, en el desarrollo del Cartel de  
2 Licitación para dichas mejoras.

3 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

4 1. Comisionar al Concejo de distrito de San Isidro, para que coordinen una reunión con la  
5 Asociación ADECURECITE y analicen las solicitudes planteadas en el Oficio CI-008-  
6 2017.

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
8 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

9 **Se declara acuerdo por unanimidad**

10 9. Nota del Sr. Mauricio Lobo Aguilar y Vecinos del Residencial El Portillo, dirigida a la  
11 Alcaldesa Municipal y con copia al Concejo Municipal, en el que se refieren a la  
12 donación de lotes municipales ubicados en el Residencial para lo que solicitan se les  
13 comunique previamente, así como consultan con respecto a lo coordinado para la  
14 administración de la planta de tratamiento de dicho residencial por parte de la ESPH,  
15 S.A.-

16 **ACUERDO N. 341-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce nota del Sr. Mauricio Lobo Aguilar, Vecino del Residencial El Portillo, dirigida  
19 a la Alcaldesa Municipal y con copia al Concejo Municipal, en el que se refieren a la donación de  
20 lotes municipales ubicados en el Residencial para lo que solicitan se les comunique previamente,  
21 así como consultan con respecto a lo coordinado para la administración de la planta de  
22 tratamiento de dicho residencial por parte de la ESPH, S.A.-

23 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

24 1. Informar al Comité de Vecinos del Residencial el Portillo, que con respecto a lo indicado  
25 de los lotes municipales, este Concejo Municipal se da por enterado.

26 2. Se recomienda al Comité de Vecinos del Residencial El Portillo, consultar a la Empresa  
27 de Servicios Públicos de Heredia, con respecto a la administración de la planta de  
28 tratamiento del Residencial.

29 3. Con respecto a los asesores para la Comisión de ambiente, se les consulta el nombre de las  
30 personas que se integrarán.

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

3 **Se declara acuerdo por unanimidad**

4 10. Nota del Sr. Fausto Fonseca González, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y  
5 Recreación, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita el desglose de gastos y  
6 copia de documentos del presupuesto asignado a la Asociación Deportiva Turnón.

7 **ACUERDO N. 342-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se conoce nota del Sr. Fausto Fonseca González, dirigida al Comité Cantonal de Deportes  
10 y Recreación, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita el desglose de gastos y copia de  
11 documentos del presupuesto asignado a la Asociación Deportiva Turnón.

12 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

13 1. Remitir a la comisión Especial de Análisis de Asuntos del Comité Cantonal de Deportes  
14 y Recreación, la nota del Sr. Fausto Fonseca González, para su conocimiento.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
16 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

17 **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 11. Oficio CDSI-012-03-2017 del Concejo de Distrito de San Isidro, en el que transcribe  
19 acuerdo 01-2017 de Sesión 03-2017 del 21 de marzo de 2017, en el que avala la solicitud  
20 del Liceo San Isidro, para realizar baile el 02 de junio de 2017, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.,  
21 en el Gimnasio del Liceo.

22 **ACUERDO N. 343-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce Oficio CDSI-012-03-2017 del Concejo de Distrito de San Isidro, en el que  
25 transcribe acuerdo 01-2017 de Sesión 03-2017 del 21 de marzo de 2017, en el que avala la  
26 solicitud del Liceo San Isidro, para realizar baile el 02 de junio de 2017, de 6:00 p.m. a 10:00  
27 p.m., en el Gimnasio del Liceo.

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

29 1. Avalar el Acuerdo 01-2017 de Sesión 03-2017 del 21 de marzo de 2017 del Concejo de  
30 Distrito de San Isidro.

1 2. Aprobar la Solicitud del Liceo San Isidro para realizar baile el 02 de junio de 2017, de  
2 6:00 p.m. a 10:00 p.m., en el Gimnasio del Liceo.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
4 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

5 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 12. Nota de la MSc. Vera Violeta Calvo Sánchez, Directora de la Escuela Santa Cruz, en la  
7 que presenta terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación.

8 **ACUERDO N. 344-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se conoce nota de la MSc. Vera Violeta Calvo Sánchez, Directora de la Escuela Santa  
11 Cruz, en la que presenta terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación.

12 II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso.

13 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

14 1. Nombrar a Alejandra Gutiérrez González, cedula 401870552, como miembro de la  
15 Junta de Educación de la Escuela Santa Cruz.

16 2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 03 de abril de  
17 2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro.

18 3. Notificar el presente acuerdo a la MSc. Vera Violeta Calvo Sánchez, Directora de la  
19 Escuela Santa Cruz.

20 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
21 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
22 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 13. Nota de la Licda Lidia Sánchez Ramírez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña, en la  
24 que presenta cinco ternas para el nombramiento de la Junta de Educación.

25 **ACUERDO N. 345-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce nota Licda Lidia Sánchez Ramírez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña,  
28 en la que presenta cinco ternas para el nombramiento de la Junta de Educación.

29 II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso.

30 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 1           1. Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la  
2           Escuela Colonia Isidreña:
- 3   Nuria Arguedas Fonseca, cédula 401410028  
4   Moisés Ramos Leitón, cédula 113930736  
5   Estibaliz Vargas Calvo, cédula 113270883  
6   Yohany Guerrero Vargas, cédula 401380572  
7   Patricia Galeano Zúñiga, cédula 105250849
- 8           2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 03 de abril de  
9           2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro.
- 10          3. Notificar el presente acuerdo a la Licda. Lidia Sánchez Ramírez, Directora de la  
11          Escuela Colonia Isidreña.
- 12   Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
13   Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
14   Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 15          14. Nota del MSc. Ricardo Carvajal Vargas, Director de la Escuela Santa Cecilia, en la que  
16          presenta cinco ternas para el nombramiento de la Junta de Educación.
- 17   **ACUERDO N. 346-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
18   **Considerando**
- 19   I.- Que se conoce nota del MSc. Ricardo Carvajal Vargas, Director de la Escuela Santa Cecilia,  
20   en la que presenta cinco ternas para el nombramiento de la Junta de Educación.
- 21   II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso.
- 22   **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:
- 23          1. Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la  
24          Escuela Santa Cecilia:
- 25   Eduardo Montiel Hernández, cédula 501360023  
26   Ana Cecilia Vargas Fonseca, cédula 110320157  
27   Lilliana Zúñiga Zúñiga, cédula 110320468  
28   Luis Francisco Guevara Sequeira, cédula 105500459  
29   Jame Isabel Salas Jiménez, cédula 111850134

1           2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 03 de abril de  
2           2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro.

3           3. Notificar el presente acuerdo al MSc. Ricardo Carvajal Vargas, Director de la Escuela  
4           Santa Cecilia.

5 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8           15. Oficio AM-98-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que  
9           presenta propuesta de aumento salarial para el II Semestre del año 2017.

10 **ACUERDO N. 347-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.-Que se conoce Oficio AM-98-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en  
13 el que presenta propuesta de aumento salarial para el II Semestre del año 2017.

14 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 15           1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto AM-98-2017 de la Alcaldesa Municipal  
16           Lidieth Hernández González, en el que presenta propuesta de aumento salarial para el I  
17           Semestre del año 2017, con el fin que se analice y se presenten las recomendaciones al  
18           respecto.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
20 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Se**  
21 **declara acuerdo por unanimidad**

22           16. Oficio AM-106-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que  
23           presenta Modificación Presupuestaria No. 05-2017.

24 **ACUERDO N. 348-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.-Que se conoce Oficio AM- 106-2017 de la Alcaldía Municipal, en el que remite  
27 Modificación Presupuestaria 05-2017.

28 II.-Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria No. 05-2017, no se tienen  
29 objeciones

30 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

## 1 Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2017.

Pro Gra ma	Act. Serv. obra	Pro Ye cto	Par Ti da	Gru po	Sub Par tida	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
<b>Administración General</b>										
01	01	1	02	03		Servicio de correo	585.000,00	250.000,00		335.000,00
01	01	1	04	06		Servicios generales	3.939.800,10	2.100.000,00		1.839.800,10
<b>Sub-Total</b>							<b>4.524.800,10</b>	<b>2.350.000,00</b>	<b>-</b>	<b>2.174.800,10</b>
<b>Registro de la Deuda, Fondos y Transferencias</b>										
01	04	6	06	01		Indemnizaciones	-		200.000,00	200.000,00
01	04	6	06	02		Reintegros o devoluciones	-		250.000,00	250.000,00
<b>Sub-Total</b>							<b>-</b>	<b>-</b>	<b>450.000,00</b>	<b>450.000,00</b>
<b>Mantenimiento de caminos y calles</b>										
02	03	1	04	06		Servicios generales	5.807.818,33	1.000.000,00		4.807.818,33
<b>Sub-Total</b>							<b>5.807.818,33</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>4.807.818,33</b>
<b>Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato</b>										
02	05	1	04	06		Servicios generales	10.200.000,00	999.876,53		9.200.123,47
02	05	0	02	01		Tiempo extraordinario	-		792.880,00	792.880,00
02	05	0	03	03		Decimotercer mes	-		62.333,33	62.333,33
02	05	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-		69.264,80	69.264,80

02	05	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-		3.740,00	3.740,00	
02	05	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	-		37.998,40	37.998,40	
02	05	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-		11.220,00	11.220,00	
02	05	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-		22.440,00	22.440,00	
					<b>Sub-Total</b>		<b>10.200.000,00</b>	<b>999.876,53</b>	<b>999.876,53</b>	<b>10.200.000,00</b>
					<b>Educativos, Culturales y Deportivos (Compra de Instrumentos Musicales)</b>					
02	09	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo y recreativo	-		1.000.000,00	1.000.000,00	
					<b>Sub-Total</b>	-	-	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	
					<b>Protección del Medio Ambiente</b>					
02	25	1	07	01	Actividades de capacitación	1.515.625,00	250.000,00		1.265.625,00	
02	25	1	02	01	Servicio de agua y alcantarillado	-		100.000,00	100.000,00	
02	25	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	-		150.000,00	150.000,00	
					<b>Sub-Total</b>	<b>1.515.625,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>1.515.625,00</b>	
					<b>Entubados de aguas en el cantón (Entubado Calle Cristo Rey)</b>					

						<b>puente sobre el rio Tibás al oeste lado mano derecha)</b>			
03	05	01	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
						<b>Sub-Total</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>-</b>
						<b>Construcción del puente peatonal sobre el Rio Tibás en Calle Cristo Rey</b>			
03	02	21	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	10.000.000,00	10.000.000,00
						<b>Sub-Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.000.000,00</b>
						<b>Asesoría técnica y mejora de un centro de recuperación móvil para el reciclaje</b>			
03	06	14	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	30.000,00	600.000,00	630.000,00
						<b>Sub-Total</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>600.000,00</b>
						<b>Plan de arborización y reforestación para el distrito de San Isidro</b>			
03	06	15	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	740.000,00	1.900.000,00	2.640.000,00
						<b>Sub-Total</b>	<b>740.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.900.000,00</b>
						<b>Rotulación para la identificación de espacios conforme a Ley 8839</b>			
03	06	22	1	03	01	Información	2.500.000,00	600.000,00	1.900.000,00

<b>Sub-Total</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.900.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>35.318.243,43</b>	<b>15.199.876,53</b>	<b>15.199.876,53</b>	<b>35.318.243,43</b>

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
 2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
 3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 17. Oficio SCM-005-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal Marcela Guzmán Calderón,  
 5 en el que presenta consideraciones con respecto a la solicitud de permiso sin goce de  
 6 salario y en la que solicita se dé lectura completa y que quede en actas.

7 Como es de conocimiento del honorable Concejo Municipal, en Sesión ordinaria del 30 de enero  
 8 de 2017, solicité permiso sin goce de salario; permiso el cual fue acordado en Sesión del 06 de  
 9 febrero de 2017, solicitándome hacerlo efectivo a partir del 03 de abril de 2017.

10 Durante el periodo de la solicitud y la autorización, se me presentaron oportunidades laborales,  
 11 de las cuales de una se tuvo que declinar el nombramiento por no haber contado en ese momento  
 12 con el permiso solicitado; obteniendo como segunda oportunidad el nombramiento en la  
 13 Coordinación del Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, lo cual informé en la nota  
 14 presentada ante dicho órgano colegiado.

15 Contando con un acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 15-2017, del 06 de  
 16 marzo de 2017, en el cual se indica: *Por Tanto, este Concejo Municipal acuerda: 1. En aras del*  
 17 *mejor funcionamiento del Concejo Municipal, se solicita a la Sra. Marcela Guzmán Calderón,*  
 18 *Secretaria del Concejo Municipal, tome el permiso sin goce de salario por un periodo de hasta*  
 19 *seis meses, a partir del primero de abril de 2017.* Este acuerdo fue después adicionado para que  
 20 se lea el día 03 de abril de 2017; al no haber una persona nombrada en mi suplencia y a falta de  
 21 una personas funcionarias de la Municipalidad que pudieran asumir el cargo -según los criterios  
 22 técnicos del Departamento competente-, he dado continuidad a las funciones y labores en la  
 23 oficina de Secretaría Municipal, de forma oportuna, ordenada, al día y con la prontitud  
 24 requerida, con el interés y responsabilidad que me ha caracterizado por más de 13 años que he  
 25 brindado mis servicios en esta Institución la cual respeto, aprecio y admiro.

1 Durante el periodo transcurrido entre el 31 de enero de 2017 al 24 de marzo de 2017, no se  
2 procedió con el nombramiento de la persona que pudiera suplir mi ausencia del cargo de  
3 Secretaría del Concejo Municipal, por las diferentes situaciones que se presentaron como que no  
4 cumplieran las personas postulantes con el perfil del cargo, así como la falta de criterio claro en  
5 la asesoría al Concejo Municipal y por ende la falta de toma de decisión de nombrar a la persona  
6 que al final cumplió con el perfil, según indicado en la sesión 18-2017 del 13 de marzo de  
7 2017; momento en el que se pudo nombrar, sin embargo, hubo criterios contradictorios a los que  
8 ya se habían indicado, que llevaron a espera en la toma de decisiones.

9 Posteriormente en la Sesión del 20 de marzo de 2017, se brinda un nuevo criterio en el que se  
10 vuelve a retomar el criterio inicial y se declina la idea de que sí se podría modificar el manual y  
11 optar por una persona de la Administración Municipal para el nombramiento en suplencia;  
12 dejando nuevamente en incertidumbre el nombramiento llevando a demorar en el plazo; no  
13 quedando ninguna persona nombrada en la suplencia del cargo.

14 Esta condición ante el nombramiento de una persona que asumiera el cargo en mi suplencia y el  
15 trabajo a realizar en la Oficina, conllevó a que el tiempo pasara sin poder hacer uso del permiso  
16 sin goce de salario del que tenía un derecho laboral; razón por la que el pasado viernes 24 de  
17 marzo de 2017, al finalizar el día, se me informa por parte de la Red Costarricense de Mujeres  
18 Municipalistas, que se dejó sin efecto el nombramiento que se me había hecho en dicha  
19 Organización, esta situación genera que en este momento presente la solicitud a este Concejo  
20 Municipal de dejar sin efecto mi salida de la Municipalidad a partir del 03 de abril de 2017.

21 Con todo respecto, me permito dejar constancia ante el honorable Concejo Municipal, que a  
22 nivel personal se me limitaron las condiciones, se lesionaron mis derechos, así como las  
23 oportunidades de crecimiento personal y profesional, a falta de criterios claros de una condición  
24 que si bien es cierto es competencia del Concejo Municipal, requería de una asesoría que le  
25 permitiera definir su actuación de una forma segura, clara y célere, claro sin violentar principios  
26 de legalidad, considerando que los plazos están estipulados en la normativa reglamentaria que  
27 asiste a los Funcionarios y Funcionarias de esta Municipalidad.

28 Aunado a la situación acaecida y a la solitud previa de dejar sin efecto la salida en este momento,  
29 solicito realizar un análisis del perfil del cargo y de las funciones de la Secretaría del Concejo  
30 Municipal, que se lleve a cabo tomando en cuenta los criterios de las personas que fungen o han

1 fungido en el cargo, criterios de profesionales en la materia, las funciones y actividades reales  
2 que se ejecutan, la responsabilidad que contiene y asume, la normativa legal que cubre el cargo,  
3 el conocimiento, la exigencia que conlleva cada actividad y función y la consecuencia del error,  
4 la habilidad, el detalle y la espertiz que se requiere para su ejecución; temas expuestos en las  
5 solicitudes presentadas por mi personas ante el Concejo Municipal en el año 2016 y también  
6 remitidas a la Administración Municipal, la cual no se consideró en su oportunidad.

7 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, manifiesta: Le expresé a ella que lamentaba cómo se había  
8 desarrollado esta situación y que en ningún momento, yo creo que hablo por todos los  
9 compañeros del Concejo, hubo ninguna intención de perjudicarla a ella de ninguna manera, y es  
10 lamentable.

11 El Regidor Freddy Vargas Venegas, manifiesta que es lamentable porque es un compañero, y es  
12 una persona que busca su crecimiento personal y que le surgió una posibilidad y que por un  
13 asunto procedimental perdió la posibilidad, es de preocupar, dado que estuvimos involucrados en  
14 la situación; no fue la intención; pero estuvimos involucrados. Creo que al final es urgente el  
15 hacer esa revisión, es paradójico que no se consiguió a nadie porque tenía que ser muy  
16 profesional, pero resulta que a ella no se le puede revisar el perfil porque no es profesional,  
17 entonces uno dice; si fuera tan bajo nivel hubiéramos conseguido rápido a la persona, pero resulta  
18 que nadie tenía este perfil, porque era un perfil que requería unas consideraciones profesionales,  
19 pero resulta que para la muchacha de recursos humanos el trabajo de ella no es profesional.  
20 Entonces, uno dice o le quita los requisitos o le aumenta el sueldo, pero no la deje así porque nos  
21 va a volver a pasar lo mismo. Entonces, yo creo que es importante y es urgente, porque este fue  
22 un caso que nos pasó aquí, pero cuántos habrán, compañeros de la Municipalidad que estén en  
23 situaciones iguales y talvez estemos cometiendo por acción o inacción injusticias salariales con  
24 algunas personas y creo que es urgente revisar ese tema.

25 La Presidenta Elvira Yglesias, manifiesta que hay una restructuración organizativa, que está en  
26 revisión en tres Comisiones, que se habló que para el mes de abril estuviera listo para  
27 dictaminarse y ser devuelto a la Administración.

28 **ACUERDO N. 349-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.-Que se conoce SCM-005-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal Marcela Guzmán  
2 Calderón, en el que presenta consideraciones con respecto a la solicitud de permiso sin goce de  
3 salario.

4 II. Que en el Oficio SCM-005-2017, la Secretaría del Concejo Municipal Marcela Guzmán  
5 Calderón solicita:

- 6 1- Dejar sin efecto su salida de la Municipalidad a partir del 03 de abril de 2017.
- 7 2. Realizar un análisis del perfil del cargo y de las funciones de la Secretaría del Concejo  
8 Municipal, que se lleve a cabo tomando en cuenta los criterios de las personas que fungen  
9 o han fungido en el cargo, criterios de profesionales en la materia, las funciones y  
10 actividades reales que se ejecutan, la responsabilidad que contiene y asume, la normativa  
11 legal que cubre el cargo, el conocimiento, la exigencia que conlleva cada actividad y  
12 función y la consecuencia del error, la habilidad, el detalle y la espertiz que se requiere  
13 para su ejecución

14 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 15 1. Manifestar a la Sra. Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal, que  
16 este Concejo Municipal lamenta la manera en que se desarrolló la situación y que la haya  
17 perjudicado.
- 18 2. Se deja sin efecto el permiso sin goce de salario otorgado a la Sra. Marcela Guzmán  
19 Calderón, mediante acuerdo 249-2017, de Sesión Ordinaria 15-2017, del 06 de marzo de  
20 2017.
- 21 3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se proceda con la revisión  
22 del perfil del puesto de Secretaría Municipal.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
24 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas.

25 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 26 18. Oficio SCM-006-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal Marcela Guzmán Calderón,  
27 en el que solicita Vacaciones los días 29 (medio día en la tarde), 30 y 31 de marzo de  
28 2017.

29 **ACUERDO N. 350-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.-Que se conoce SCM-006-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal Marcela Guzmán  
2 Calderón, en el que en el que solicita vacaciones los días 29 (medio día en la tarde), 30 y 31 de  
3 marzo de 2017.

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

5 1. Autorizar la solicitud de vacaciones presentada por la Sra Marcela Guzmán Calderón  
6 Secretaria del Concejo Municipal y conceder vacaciones los días 29 (medio día en la  
7 tarde), 30 y 31 de marzo de 2017.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
9 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas.

10 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

### 11 **III.2. Informes Legales**

12 **SI-020-2017.** Criterio legal respecto a la procedencia de las autorizaciones para que asociaciones  
13 y otras instituciones de carácter privado, realicen actividades de carácter lucrativo en espacios  
14 públicos (Acuerdo 329-2017)

15 De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 329-2017,  
16 tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2017, del 20 de marzo del 2017, por medio del cual se  
17 requiere emitir criterio legal respecto a la procedencia de las autorizaciones para que asociaciones  
18 y otras instituciones de carácter privado, realicen actividades de carácter lucrativo en espacios  
19 públicos; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo  
20 que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que  
21 involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o  
22 aclarado, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del  
23 expediente remitido para su estudio.

#### 24 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

25 Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación a la solicitud  
26 de autorización para realizar actividades en espacios públicos, por parte de las asociaciones y  
27 otras instituciones de índole privada, con el fin de promocionar sus servicios, muchos de los  
28 cuales indican, son de carácter lucrativo.

29 De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría a emitir las siguientes consideraciones  
30 relevantes para el análisis del caso concreto.

1 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

2 **CONSIDERACIONES SOBRE LA POTESTAD DE CONTROL DE ACTIVIDADES**  
3 **LUCRATIVAS**

4 En la potestad de control sobre actividades lucrativas que explotan los administrados en la  
5 jurisdicción del cantón, corresponde a la Municipalidad vigilar y determinar si el ejercicio de la  
6 autorización administrativa concedida a los particulares para el ejercicio de una actividad se  
7 ajusta o no al ordenamiento administrativo y a la satisfacción del interés público.

8 Cuando hablamos de autorización administrativa, nos referimos a la técnica administrativa de  
9 limitación, bajo la cual se comprenden toda una serie de actuaciones administrativas  
10 diferenciadas (licencias, permisos, vistos buenos, visados, autorizaciones, aprobaciones, etc.).

11 La autorización es a partir de esta definición, manifestación de la intervención que la  
12 municipalidad va a efectuar respecto de ciertos ámbitos o sectores en los que se precisa la  
13 adecuación del ejercicio de actividades o derechos de los particulares, con el interés público.

14 Conforme a lo anterior, la Procuraduría mantiene una posición concreta respecto a la relación que  
15 se debe resguardar entre el interés público y el ejercicio de actividades de los sujetos privados:

16 *La autorización administrativa se constituye entonces como una medida de policía*  
17 *de naturaleza preventiva, por la cual se verifica la compatibilidad del ejercicio del*  
18 *derecho para con el interés público, mediante la comprobación reglada de las*  
19 *condiciones, necesarias y previamente establecidas, para el dictado del acto*  
20 *autorizatorio. (...). De esta manera, se asegura que de previo a la actividad en*  
21 *cuestión el titular del derecho se adapte y respete el interés público.*

22 La competencia de inspección y vigilancia atribuida a la Municipalidad sobre las autorizaciones  
23 administrativas con carácter lucrativo, provienen de esta potestad de control para la adecuación  
24 de las actividades de los administrados conforme a la adecuada satisfacción del interés público.

25 De conformidad con lo anterior, conviene referirnos a la típica autorización a favor de los  
26 administrados de carácter lucrativo, regulada expresamente en el Código Municipal, denominada  
27 por el ordenamiento como *licencia municipal*. La licencia Municipal tiene su fundamento en el  
28 artículo 79 del Código Municipal al indicar que:

29 **Artículo 79.-**

1           *“Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con*  
2           *licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un*  
3           *impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya*  
4           *ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia,*  
5           *aunque la actividad no se haya realizado”.*

6 En consonancia con lo anterior, el artículo 81 del Código Municipal dispone:

7           **Artículo 81. –**

8           *La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada*  
9           *cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres,*  
10           *cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios*  
11           *o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las*  
12           *leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.*

13 Ligado a la autorización administrativa de licencia municipal, se encuentra la potestad de control,  
14 como un deber de la Administración cuya finalidad es corroborar el efectivo cumplimiento de los  
15 requisitos establecidos para el ejercicio de la licencia de actividad comercial.

16 El carácter de intervención en este tipo de actividad opera sobre el deber impuesto a los  
17 administrados de soportar las injerencias causadas por la administración en el desarrollo de estas  
18 actividades, a raíz de los medios de inspección utilizados.

19 El Artículo 81 bis, faculta a la municipalidad para ordenar la suspensión de la licencia municipal  
20 cuando no haya llenado los requisitos legales, lo que implica automáticamente el cese de la  
21 actividad lucrativa.

22 La municipalidad puede recurrir a la suspensión referida para hacer cumplir la medida basada en  
23 el principio de ejecutoriedad del acto administrativo y solicitar la participación de las autoridades  
24 de policía, las cuales estarán obligadas a cooperar en caso de requerir la suspensión de la  
25 actividad lucrativa.

26 La Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-169-2009 del 3 de junio de 2009,  
27 explica como la Administración tiene la potestad de garantizar el cumplimiento de los requisitos  
28 de las actividades comerciales o lucrativas que se desarrollan en el cantón a través del ejercicio  
29 de sus facultades de fiscalización.

1 En el caso de las Municipalidades, dicha facultad se da con el objetivo de velar por la adecuación  
2 de las actividades de los administrados a la satisfacción orden público, el respeto a un ambiente  
3 sano y ecológicamente equilibrado y a las demás disposiciones conexas del ordenamiento  
4 jurídico.

#### 5 **ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO**

6 De conformidad con las consideraciones señaladas en el apartado anterior, podemos afirmar con  
7 toda certeza la potestad que el ordenamiento jurídico otorga a favor de las municipalidades, en  
8 particular, para que éstas tomen disposiciones relacionadas con el control y fiscalización en las  
9 actividades lucrativas.

10 De tal modo que, si el petente no cumple el total de los requerimientos legales o si las  
11 circunstancias apuntadas no lo permiten, no podría en consecuencia concederse el permiso, sin  
12 que la negativa pueda estimarse como una pena o represión.

13 Afirmar lo contrario implicaría negarle a la municipalidad la facultad de control sobre las  
14 actividades lucrativas, pudiendo cualquier persona desempeñarla en la forma que mejor le plazca  
15 y donde lo estime conveniente, lo que resultaría atentatorio de los derechos fundamentales de los  
16 demás munícipes y de la conveniencia social.

17 Al respecto, la Sala Constitucional mediante resolución N° 960-96 del 26 de febrero de 1996  
18 indicó:

19 “ (...) a fin de que se extienda una licencia municipal es claro que el administrado  
20 debe contar con una serie de requisitos establecidos por ley, por ello, el hecho de  
21 que en este caso concreto no se le haya otorgado la patente solicitada en razón de  
22 que la zona en que se encuentra es residencial, no es violatorio de sus derechos  
23 fundamentales, pues existen disposiciones que regulan la actividad comercial  
24 que pretende desarrollar y corresponde a la Administración velar porque se  
25 cumplan las condiciones adecuadas en los locales comerciales, sin que ello  
26 coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no  
27 es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones  
28 cuando se encuentran de por medio intereses superiores. (...)”

1 En el caso del cantón de San Isidro de Heredia, sin embargo, existen disposiciones de carácter  
2 reglamentario que restringen con mayor medida el otorgamiento de licencias comerciales para la  
3 explotación de actividades con carácter lucrativo.

4 A modo de ilustración, el Artículo 27 del “*Plan Regulador del cantón de San Isidro de Heredia:  
5 Reglamento de Zonificación*”, impide el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de  
6 ventas ambulantes. Al respecto se establece:

7 *“Artículo 27.- A partir de la aprobación y vigencia del presente Plan Regulador  
8 y de sus Reglamentos, queda totalmente prohibido otorgar licencias para el  
9 funcionamiento de ventas ambulantes; aquellas existentes podrán seguir  
10 funcionando en los sitios autorizados hasta que se agote su periodo de  
11 vigencia”.*

12 Vemos entonces que la restricción para el otorgamiento de licencias para actividad comercial se  
13 amplía en aquellos casos en los que personas físicas o jurídicas deseen realizar actividades  
14 ambulantes, lo cual está expresamente prohibido en la jurisdicción del cantón

15 Por otro lado, en el caso de las licencias comerciales para actividades temporales, la  
16 Municipalidad debe observar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios  
17 dispuestos no solo en el Código Municipal, sino además deberá observar las disposiciones de su  
18 Plan Regulador, la Ley General de Espectáculos Públicos y su reglamento, Ley de Regulación y  
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley sobre la Venta de Licores y demás  
20 normativa aplicable en el caso concreto.

21 Cabe destacar además que no le corresponde al Concejo Municipal la autorización para el  
22 otorgamiento de las licencias comerciales en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

23 Tal facultad le corresponde de manera exclusiva a la Administración Municipal, la cual deberá  
24 observar los requisitos de carácter legal y reglamentario que hemos apuntado a fin de velar por  
25 que los solicitantes que deseen tramitar una licencia o patente comercial, se ajusten a los  
26 requerimientos normativos para ejercer oportunamente la actividad comercial en el cantón.

### 27 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

28 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente  
29 caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- 1 •El permiso o licencia es una autorización administrativa de carácter municipal por medio del cual  
2 se ejerce una potestad de control en relación con el ejercicio de actividades lucrativas o de  
3 construcción en el cantón.
- 4 •La potestad de otorgamiento, autorización e inspección de actividades comerciales es una  
5 facultad de resorte exclusivo de la Administración Municipal y no de este honorable cuerpo  
6 edil, razón por la cual la solicitud que se tramite en relación a este tipo de licencias deberá ser  
7 conocido por el órgano municipal competente.
- 8 •Toda persona física o jurídica debe presentar formal solicitud para el desarrollo de actividades  
9 lucrativas y además deben contar con la respectiva licencia para realizar dicha actividad, lo cual  
10 se deberá cumplir para esos efectos con los requisitos legales y las disposiciones reglamentarias  
11 pertinentes para otorgar ese tipo de autorizaciones.
- 12 •Como señalamos en el apartado anterior, en el cantón de San Isidro existen restricciones para el  
13 otorgamiento de licencias comerciales. En ese sentido, las ventas ambulantes, por ejemplo, se  
14 encuentran prohibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Plan Regulador.
- 15 •En ese contexto y efectuadas las consideraciones de hecho y de derecho antes anotadas, esta  
16 asesoría legal recomienda al Concejo Municipal, que proceda a remitir la evaluación de los  
17 casos de solicitud de licencias comerciales al órgano competente, sea en este caso el  
18 departamento de Patentes de la Administración Tributaria Municipal.
- 19 •Actuando de esta manera, este honorable cuerpo edil garantizará la efectiva fiscalización por  
20 medio de los funcionarios administrativos competentes, para garantizar que las actividades  
21 comerciales de índole privada cuentan con los requisitos normativos necesarios para explotar el  
22 tipo de actividad deseada, ponderando dicho análisis conforme a cada caso concreto.
- 23 •En caso de que se estén efectuando actualmente actividades comerciales no autorizadas, lo  
24 procedente conforme a derecho es que la administración municipal proceda a ordenar y sellar la  
25 clausura de dichas actividades, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79 y 81 del  
26 Código Municipal.
- 27 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.
- 28 **SI-021-201.** Criterio legal respecto a la propuesta de Carta de Entendimiento a suscribirse entre  
29 el Gobierno de la República y la Municipalidad de San Isidro de Heredia (Acuerdo 314-2017)

1 De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 314-2017,  
2 tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2017, del 20 de marzo del 2017; por medio del cual se  
3 requiere emitir criterio legal respecto a la propuesta de Carta de Entendimiento a suscribirse entre  
4 el Gobierno de la República y la Municipalidad de San Isidro de Heredia; procede esta asesoría  
5 legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente  
6 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de  
7 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor,  
8 indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente  
9 remitido para su estudio.

10 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

11 Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación a la  
12 propuesta presentada por la Alcaldía Municipal, la cual remite a conocimiento el borrador de  
13 Carta de Entendimiento a suscribirse entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la  
14 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

15 Dicho convenio, tiene como objetivo que este ayuntamiento se incorpore a la Estrategia Nacional  
16 para un Gobierno Abierto, con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información  
17 pública, lucha contra la corrupción y participación ciudadana.

18 De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría a emitir las siguientes consideraciones  
19 relevantes para el análisis del caso en concreto.

20 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

21 **I. Consideraciones Previas**

22 La Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto que expone el Gobierno de la República en su  
23 borrador de Carta de Intenciones, surge a partir de la incorporación de Costa Rica al “Open  
24 Government Partnership” (OGP, o La Alianza para el Gobierno Abierto ), el cual es un es un  
25 acuerdo asociativo, del que Costa Rica es parte desde el año 2012, destinado a promover la  
26 adopción de políticas de derecho de acceso a la información pública, participación ciudadana,  
27 lucha contra la corrupción y gobierno electrónico, en cada uno de los Estados miembros.

28 Así, mediante compromisos concretos y realizables, por parte de los mismos, se busca abordar  
29 desafíos comunes para la consecución de un gobierno abierto.

1 Es de esta manera, que surge la “Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto”, el cual es el  
2 resultado de un proceso colectivo y participativo, dirigido a consolidar una Red de Reformadores  
3 de Gobierno Abierto, tanto a nivel institucional como de sociedad civil.

4 Esta Red, indica el Gobierno de la República, deberá asumir la implementación de las políticas,  
5 proyectos, y acciones en materia de Gobierno Abierto, así como la fiscalización del efectivo  
6 cumplimiento de las metas prioritarias contenidas en la Estrategia.

7 Entre los principales ejes de trabajo que impulsa y fomenta la “Estrategia Nacional para un  
8 Gobierno Abierto”, se destacan:

9 • ***Política de apertura de datos***

10 La Estrategia busca establecer las bases técnicas para los estándares mínimos y lineamientos  
11 básicos que las instituciones deben cumplir para abrir datos de las instituciones públicas y  
12 ponerlos a disposición permanente de la ciudadanía para que pueda hacer uso de ellos.

13 • ***Decreto de transparencia y acceso a la información pública***

14 En segundo lugar, se propone elaborar un decreto de acatamiento inmediato que garantiza a todos  
15 los ciudadanos los mecanismos de transparencia para cumplir con el derecho humano de acceso a  
16 la información pública en todas las instituciones públicas.

17 • ***Proyecto de ley de acceso a la información pública***

18

19 Se garantiza el impulso de un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa que fomente la cultura  
20 de transparencia en la función pública.

21 • ***Directorio informativo del perfil de las instituciones públicas***

22 Se propone desarrollar una plataforma interactiva que brinde información de manera actualizada  
23 e integral de las instituciones públicas que componen el Estado costarricense, y de los  
24 mecanismos más eficientes para la realización de trámites.

25 • ***Diseño de plan piloto para la implementación del modelo de gestión de documentos y  
26 administración de archivos***

27 Se propone implementar un plan piloto que desarrolle el modelo único de gestión de documentos  
28 y administración de archivos en Costa Rica, para las instituciones que conforman el Sistema  
29 Nacional de Archivos.

- 1 • ***Fortalecimiento para implementar y aplicar la Ley 8220 “Protección al ciudadano del***  
2 ***exceso de requisitos y trámites administrativos”***

3 Se propone reformar el Reglamento de la ley N° 8220 “ley de protección al ciudadano del exceso  
4 de requisitos y trámites administrativos” y de sus mecanismos administrativos para impulsar la  
5 agilización y simplificación de trámites en las instituciones públicas.

- 6 • ***Inventario y promoción de plataformas tecnológicas para el desarrollo del Gobierno***  
7 ***Abierto***

8 Se pretende impulsar el desarrollo de más portales y plataformas tecnológicas que incidan  
9 positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

- 10 • ***Índice de transparencia del sector público de la Defensoría de los habitantes***

11 Se propone que La Defensoría de los Habitantes trabaje en un indicador para retratar el estado de  
12 la transparencia, específicamente, sobre el acceso a la información pública, rendición de cuentas,  
13 participación ciudadana y apertura de datos publicados en los sitios web de las instituciones del  
14 Sector Público.

## 15 **II. Análisis del Convenio o Carta de Entendimiento remitido a análisis**

16 A partir de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, resulta claro el propósito que  
17 persigue el Gobierno de la República con remitir a conocimiento de este gobierno local, la  
18 propuesta de suscripción conjunta de un convenio o Carta de Intenciones, para incorporar a la  
19 Municipalidad de San Isidro a la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto.

20 En el tema de los compromisos que propone la suscripción del convenio se establecen:

- 21 a) Promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación  
22 ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes gobiernos locales, con el fin de  
23 incorporar los principios de Estado Abierto en sus planes proyectos y acciones.
- 24 b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que  
25 permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- 26 c) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la  
27 implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

28 En términos generales, los compromisos que se propone adquiriera la Municipalidad de San Isidro,  
29 versan específicamente respecto a los principios de Estado Abierto indicados en el apartado

1 anterior: apertura de datos, transparencia y acceso a la información, promoción de plataformas  
2 tecnológicas, etc.

3 De conformidad con el contenido del “Convenio o Carta de Intenciones entre el Gobierno de la  
4 República y la Municipalidad de San Isidro de Heredia” remitido a análisis, no encuentra esta  
5 asesoría legal ningún impedimento para que este honorable cuerpo edil autorice a la Alcaldesa  
6 Municipal, en su condición de representante legal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a  
7 suscribir el convenio, toda vez que su contenido es ajustado a derecho y con sus compromisos se  
8 propone garantizar la eficiencia del servicio y la transparencia de la actuación pública.

9 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

10 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente  
11 caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- 12 1. La propuesta del Convenio o Carta de Entendimiento remitida a análisis tiene como  
13 objetivo la implementación de las políticas, proyectos, y acciones en materia de Gobierno  
14 Abierto, así como la fiscalización del efectivo cumplimiento de las metas prioritarias  
15 contenidas en la Estrategia, las cuales destacamos puntualmente en el apartado anterior.
- 16 2. En ese sentido, es criterio de esta asesoría legal que el “Convenio o Carta de Intenciones  
17 entre el Gobierno de la República y la Municipalidad de San Isidro de Heredia” remitido a  
18 análisis, se subsume dentro del marco de legalidad y no encuentra esta asesoría jurídica  
19 ningún impedimento para que este honorable cuerpo edil autorice a la Alcaldesa  
20 Municipal, en su condición de representante legal de la Municipalidad de San Isidro de  
21 Heredia, a suscribir el convenio.
- 22 3. En criterio del suscrito asesor legal, de la exposición de motivos del Convenio y los  
23 parámetros en que se fundamenta la propuesta de Gobierno Abierto, se concluye que el  
24 contenido de la Carta de Intenciones es ajustado a derecho y sus compromisos proponen  
25 garantizar la eficiencia del servicio y la transparencia de la actuación pública.
- 26 4. En consecuencia no existe impedimento legal para que el Concejo Municipal proceda a  
27 autorizar a la señora Alcaldesa a suscribir dicho Convenio de conformidad con lo  
28 dispuesto por el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, sin perjuicio de que de previo  
29 se requiera a la Administración verificar e informar que no existan condiciones

1 financieras o de contenido presupuestario que deban ajustarse a afecto de garantizar la  
2 ejecución de los compromisos que se pactan.

3 **ACUERDO N. 351-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.-Que la Alcaldía Municipal presenta la Carta de entendimiento entre el gobierno de la  
6 República y la Municipalidad San Isidro.

7 II. Que mediante Oficio SI- -2017 el Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo brinda análisis  
8 legal y concluye:

- 9 *1. La propuesta del Convenio o Carta de Entendimiento remitida a análisis tiene como*  
10 *objetivo la implementación de las políticas, proyectos, y acciones en materia de*  
11 *Gobierno Abierto, así como la fiscalización del efectivo cumplimiento de las metas*  
12 *prioritarias contenidas en la Estrategia, las cuales destacamos puntualmente en el*  
13 *apartado anterior.*
- 14 *2. En ese sentido, es criterio de esta asesoría legal que el “Convenio o Carta de*  
15 *Intenciones entre el Gobierno de la República y la Municipalidad de San Isidro de*  
16 *Heredia” remitido a análisis, se subsume dentro del marco de legalidad y no*  
17 *encuentra esta asesoría jurídica ningún impedimento para que este honorable cuerpo*  
18 *edil autorice a la Alcaldesa Municipal, en su condición de representante legal de la*  
19 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, a suscribir el convenio.*
- 20 *3. En criterio del suscrito asesor legal, de la exposición de motivos del Convenio y los*  
21 *parámetros en que se fundamenta la propuesta de Gobierno Abierto, se concluye que*  
22 *el contenido de la Carta de Intenciones es ajustado a derecho y sus compromisos*  
23 *proponen garantizar la eficiencia del servicio y la transparencia de la actuación*  
24 *pública.*
- 25 *4. En consecuencia no existe impedimento legal para que el Concejo Municipal proceda*  
26 *a autorizar a la señora Alcaldesa a suscribir dicho Convenio de conformidad con lo*  
27 *dispuesto por el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, sin perjuicio de que de*  
28 *previo se requiera a la Administración verificar e informar que no existan*  
29 *condiciones financieras o de contenido presupuestario que deban ajustarse a afecto*  
30 *de garantizar la ejecución de los compromisos que se pactan.*

1 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 2 1. Avalar el Informe legal SI-021-2017 dado por el Lic. Luis Álvarez Chaves, referente a la
- 3 Carta de Entendimiento ente el Gobierno de la República y la Municipalidad San Isidro.
- 4 2. Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, a suscribir dicho
- 5 Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, inciso e) del Código
- 6 Municipal
- 7 3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González para
- 8 lo que corresponda.

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

12 **SI-022-2017.** Criterio legal respecto a la solicitud presentada por el Sr. Luis Emilio Araya  
13 Arroyo, en relación al traspaso de lote en la zona de Barrio Fátima (Acuerdo 253-2017)

14 **ACUERDO N. 352-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

15 **Resultando**

16 Que se conoce nota presentada por el Sr. Luis Emilio Araya Arroyo, en la que solicita  
17 colaboración con los trámites de traspaso de lote ubicado en la zona de barrio Fátima, que en un  
18 inicio fue dado al Sr. Fernando Araya Montero y posteriormente fuera utilizado por la Sra. Anita  
19 Arroyo Villalobos, quien falleció el 26 de diciembre de 2016.

20 **Considerando**

21 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

22 Que se analiza solicitud presentada por el Sr. Luis Emilio Araya Arroyo, en el que solicita  
23 colaboración con los trámites de traspaso de lote ubicado en la zona de barrio Fátima, que en un  
24 inicio fue dado al Sr. Fernando Araya Montero y posteriormente fuera utilizado por la Sra. Anita  
25 Arroyo Villalobos, quien falleció el 26 de diciembre de 2016.

26 Partiendo de lo anterior, se debe indicar que la solicitud planteada por el Sr. Luis Emilio Araya  
27 Arroyo, no resulta procedente. Ello, por cuanto el derecho concedido en su momento al Sr.  
28 Fernando Araya Montero, era un derecho de uso en precario, y no un derecho de dominio, lo cual  
29 carece de asidero fáctico y jurídico para que la Municipalidad de San Isidro proceda a autorizar el  
30 traslado del bien mediante escritura pública, como lo manifiesta el petente.

## 1 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

### 2 **1. Naturaleza de los bienes patrimoniales y demaniales**

3 Sobre este tema, considera esta asesoría legal oportuno citar y transcribir el voto de la Sala  
4 Constitucional N° 2306-91, de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991 en el cual determinó  
5 las características fundamentales de los bienes públicos, de la siguiente manera:

6 *"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por*  
7 *voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al*  
8 *interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o*  
9 *cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los*  
10 *particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen*  
11 *especial, fuera del comercio de los hombres.*

12 *Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos*  
13 *bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están*  
14 *afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de*  
15 *norma expresa.*

16 *Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles,*  
17 *inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los*  
18 *términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos*  
19 *para recuperar el dominio... En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de*  
20 *dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o*  
21 *nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio*  
22 *de los hombres..."*

23 De lo anterior, se establece una construcción del concepto de los bienes dominicales o demaniales  
24 y cómo han sido afectados en virtud de cumplir un interés público declarado. No obstante, no son  
25 la única categorización de los bienes del Estado, también se encuentran los bienes patrimoniales.

26 Los bienes patrimoniales son aquellos que se encuentran bajo el dominio del Estado, no obstante,  
27 no están afectados a un destino público declarado mediante los mecanismos estipulados en el  
28 ordenamiento jurídico, o sea mediante ley de la República.

29 La Procuraduría General de la República ha desarrollado la conceptualización de este término,  
30 como se observa en el dictamen N° C-300-2001 del 29 de octubre del 2001, que dispuso:

1        “La afectación puede ser general o específica. Un ejemplo de la primera es el  
2        establecido en la Ley de Ferrocarriles, que considera un conjunto de bienes como  
3        ferrocarril y los afecta a dicho fin.

4        Empero, lo usual es que el legislador afecte un bien concreto a un determinado fin  
5        o servicio. Dado ese destino por ley, la Administración no está autorizada para  
6        destinarlo a otro fin o emplearlo en la prestación de otros servicios, aun cuando  
7        dicho fin o servicio puedan igualmente calificarse de públicos.

8        **A contrario, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un uso**  
9        **público ni han sido afectos por ley a un fin público, puede considerarse que**  
10       **constituyen bienes patrimoniales de la Administración: son dominio privado de**  
11       **la Administración.** Para efectos de su pregunta, es necesario recalcar sobre estas  
12       diferencias: tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes  
13       públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio  
14       subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia  
15       respecto de los bienes privados.

16       Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que  
17       se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares  
18       los sujetos privados.

19  
20       **Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la**  
21       **satisfacción del interés público, lo que implica que los bienes de que son**  
22       **titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe**  
23       **siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los**  
24       **bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los**  
25       **patrimoniales.**”

26       Por otro lado, la Procuraduría General de la República nuevamente en su dictamen N° C-162-  
27       2004 del 27 de mayo de 2004:

28        “**A contrario, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un uso**  
29        **público ni han sido afectos por ley a un fin público, puede considerarse que**  
30        **constituyen bienes patrimoniales de la Administración: son dominio privado de la**

1 Administración: “Construida como una categoría residual del dominio público, la  
2 de los bienes patrimoniales del Estado designa al conjunto de bienes de titularidad  
3 estatal que no forman parte de aquél y que tienen, por ello, “el carácter de  
4 propiedad privada” (art. 340 CC)”. C, CHINCILLA MARÍN: *Bienes Patrimoniales*  
5 *del Estado (Concepto y Formas de Adquisición por Atribución de Ley)*, Marcial Pons,  
6 *Colección Garriguez & Andersen, Madrid, 2001, p. 44.”*

7 Por consiguiente, tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque  
8 su titularidad corresponde al Estado, ese vínculo se convierte en el criterio subjetivo de su  
9 dominio.

10 Lo anterior deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción  
11 del interés público, en consecuencia, los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos  
12 a dicha demanda teleológica.

## 13 **2. Aplicación de la teoría de los bienes patrimoniales y el uso precario en el caso** 14 **concreto**

15 De la documentación que fue remitida a análisis junto con la solicitud del señor Luis Emilio  
16 Araya Arroyo, se observa un caso muy similar al resuelto mediante el Acuerdo N° 12-2016,  
17 tomado en la Sesión Ordinaria N° 01-2016 del 04 de enero de 2016.

18 Al respecto, se lee en la información remitida a análisis que la Municipalidad de San Isidro  
19 otorgó el uso de una fracción del inmueble inscrito a folio real 4-059969-000, a favor del Sr.  
20 Fernando Araya Montero.

21 De conformidad con lo anterior, se puede identificar además que la administración nunca traspasó  
22 dicho bien, como consta en el estudio registral practicado bajo las citas de inscripción del  
23 inmueble en cuestión, por lo que en consecuencia, lo que se otorgó fue lo que se denomina  
24 jurídicamente un permiso de uso a quien en vida fue Fernando Araya Montero.

25 El asidero legal de la figura del permiso de uso, se identifica en el artículo 154 de la Ley General  
26 de la Administración Pública que indica:

27 *“Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que*  
28 *reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario,*  
29 *podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin*  
30 *responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser*

1 *intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial*  
2 *para el cumplimiento del acto de revocación.”*

3 Sobre la figura del uso de los bienes del Estado, la Sala Constitucional en el Voto N° 2306-91,  
4 explicó que el permiso de uso es un acto jurídico unilateral de carácter precario de acuerdo con el  
5 bloque de legalidad, por lo que la Administración puede ponerle término en cualquier momento:

6 **“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y**  
7 **alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque,**  
8 **ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción**  
9 **de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo**  
10 **ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin**  
11 **del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En**  
12 *consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la*  
13 *Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques, y demás sitios*  
14 *públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se*  
15 **otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración,**  
16 **unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen.”**

17  
18 En ese mismo sentido, la Procuraduría General de la República, en el Dictamen C-003-2013 del  
19 quince de enero de dos mil trece, expone:

20 **“El permiso de uso es un acto administrativo unilateral, caracterizado por su**  
21 **precariedad. Como tal, revocable en todo momento sin derecho de resarcimiento**  
22 **a favor del permisionario. Se trata de un derecho precario producto de la simple**  
23 **tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de un poder**  
24 **discrecional.”**

25 En consecuencia con lo anterior, queda evidenciada la ventaja que tiene la Administración  
26 Pública Local, que por razones de interés público, tiene un margen de actuación mucho más  
27 efectivo de recuperar la administración de sus bienes, mediante un acto unilateral, que lo  
28 convierte en una acción más pragmática.

29 En la información remitida a estudio, se desprende de las actuaciones desplegadas por la  
30 Municipalidad de San Isidro que la misma solamente otorgó un permiso de uso precario al señor

1 Fernando Araya Montero, y en la escritura que se remite como prueba se estipula que en caso de  
2 que el adjudicatario falleciera se tendría que readjudicar el bien.

3 Aplicando el principio de legalidad que cubre a la Administración Pública, debemos comprender  
4 que la Municipalidad no puede ir más allá de lo que expresamente se estableció en el acto que, en  
5 caso de muerte del adjudicatario se le traspasaría sus herederos legítimos, sino que solo se  
6 constituyó que la municipalidad tendría que adjudicar de nuevo el bien inmueble.

7 Aunado a lo anterior, el tratamiento que el ordenamiento jurídico da a la figura del permiso de  
8 uso, se concluye que no se generan derechos en favor del administrado el uso que haya tenido  
9 sobre el inmueble, puesto que la titularidad sigue perteneciendo a la corporación municipal.

10 Por lo anterior, la gestión del señor Luis Emilio Araya Arroyo no es procedente, dado que no se  
11 puede autorizar el traspaso de la propiedad referida, esto porque como consta en la  
12 documentación remitida a estudio, lo que se le otorgó al señor Fernando Araya Montero, fue un  
13 permiso de uso y no se le otorgo derechos de dómimo.

14 Para determinar lo que en derecho corresponde, se puede explicar a través del dictamen N°C-300-  
15 2001 del veintinueve de dos mil uno:

16 *“Una afectación que, como dijimos, deriva de la ley. Empero, podría interpretarse*  
17 *que la Ley de la Contratación Administrativa prevé un procedimiento diferente de*  
18 *afectación. Ello en cuanto al regular la potestad de la Administración para vender*  
19 *sus bienes demaniales dispone:*

20 *“ARTÍCULO 69. - Límites.*

21 *La Administración no podrá enajenar los bienes inmuebles afectos a un fin*  
22 *público.*

23 *Los bienes podrán desafectarse por el mismo procedimiento utilizado para*  
24 *establecer su destino actual.*

25 *Se requerirá la autorización expresa de la Asamblea Legislativa, cuando no*  
26 *conste el procedimiento utilizado para la afectación”.*

27 *Norma que reproduce el numeral 70.2 del Reglamento de la Contratación*  
28 *Administrativa.*

29 *Dado que se prevé la participación de la Asamblea cuando no constare el*  
30 *procedimiento de afectación, podría pensarse que ésta no es solo el mecanismo*

1 normal para desafectar lo dispuesto por ley, sino también el previsto para  
2 desafectar lo afectado por actos de naturaleza diferente. Se estaría autorizando un  
3 procedimiento más agravado porque no consta el acto afectante. No obstante, a  
4 nivel jurídico no podría concebirse que la Administración pueda por vía  
5 reglamentaria establecer una afectación, salvo cuando ha adquirido determinados  
6 bienes por medio de expropiación.

7 De lo anterior se desprende que los bienes inmuebles de que es titular el Banco  
8 Nacional y que han sido adquiridos expresamente para ser usados como oficinas  
9 del Banco, sólo serán bienes demaniales si respecto de ellos existiere una ley que  
10 los afectare al cumplimiento del fin público o bien a la prestación del servicio  
11 bancario o en el supuesto de que se hubieren adquirido por vía de expropiación  
12 para un fin determinado. En ausencia de esa ley o de una expropiación, los  
13 citados bienes deben ser considerados como bienes patrimoniales del Banco, en  
14 palabras de la SUGEF, bienes de explotación.

15 Como es sabido, los bienes patrimoniales –aun cuando sean propiedad de un ente  
16 público- se regulan por el Derecho Privado, sin perjuicio de la aplicación de  
17 disposiciones especiales de naturaleza publicista, como son las establecidas en la  
18 Ley de Contratación Administración y a las que se hace referencia en su consulta.

19 Lo anterior es importante porque en dicha Ley se establece cuál es el  
20 procedimiento por el cual pueden ser enajenados los bienes de la  
21 Administración. Dispone el numeral 68:

22 "ARTÍCULO 68. - Procedimiento aplicable.

23 Para enajenar los bienes inmuebles, la Administración deberá acudir al  
24 procedimiento de licitación pública o al remate, según convenga al interés  
25 público".

26 La Administración no está autorizada para acudir a procedimientos de  
27 contratación directa. En ese sentido, no le está permitido restringir el ámbito de  
28 los posibles oferentes –y adquirentes- de los bienes en cuestión."

29 Siguiendo la línea de ideas expuestas por esta asesoría legal en su informe legal N° AL-078-2015,  
30 y tomadas por este honorable cuerpo edil mediante el Acuerdo N° 12-2016, tomado en la Sesión

1 Ordinaria N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la municipalidad no puede pretender elegir  
2 libremente a quien le traspasa un inmueble, sin que exista una evaluación de ofertas o concurso  
3 público.

4 Siendo así, la corporación municipal no está autorizada a trasladar bienes de su dominio mediante  
5 donación o venta a un particular determinado en la forma pretendida por el interesado, aunque sea  
6 bienes patrimoniales, dado que está sometida al Bloque de Legalidad, y en concreto  
7 procedimiento del artículo 68 de la Ley de Contratación Administrativa para enajenar bienes de  
8 su peculio.

9 Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal no puede traspasar el inmueble  
11 de folio real 4-059969-000 al dominio del interesado Luis Emilio Araya Arroyo, toda vez  
12 que, si bien el referido inmueble no se encuentra afectado ni genérica ni específicamente  
13 al cumplimiento de un fin público determinado, es un bien patrimonial y es parte del  
14 dominio de la Municipalidad.  
15
- 16 2. De manera que para que se efectúe su enajenación en concordancia con el ordenamiento  
17 jurídico debe realizarse una licitación pública o una subasta (según el artículo 68 de la  
18 Ley de Contratación Administrativa).
- 19 3. Aunado a esto, no procede como imperativo a esta administración local, el reconocer  
20 derechos sobre esta propiedad, dado que como consta en el expediente administrativo, se  
21 le había adjudicado un permiso de uso a quien fue en vida Fernando Araya Montero y esta  
22 figura del derecho administrativo reconoce que es un permiso a título precario donde el  
23 interesado no adquiere derechos y correlativamente la administración no pierde el bien  
24 que es parte de su patrimonio.
- 25 4. Lo anterior se fundamenta de manera fáctica a la luz de la documentación remitida a  
26 estudio, puesto que de la misma se desprende que la Municipalidad de San Isidro otorgó  
27 un permiso de uso en precario al señor Fernando Araya Montero y se estipuló que en caso  
28 de que el adjudicatario falleciera se tendría que readjudicar el bien.
- 29 5. Notificar el presente acuerdo al Luis Emilio Araya Arroyo.

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

4 **SI-023-2017.** Criterio legal respecto a la solicitud presentada por el Sr. Oscar Guillermo  
5 Villalobos Rodríguez, en relación a la extensión de la zona ZUCR en la finca N° 4-237800-000.

6 **ACUERDO N. 353-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

7 **Resultando**

8 Que se conoce nota del Sr. Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, en relación a la extensión de  
9 la zona ZUCR en la finca N° 4-237800-000;

10 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

11 Que mediante oficio N° DDU-CAMSI-032-2017, el ingeniero Ronald Arce Villalobos, emitió  
12 criterio técnico en relación a la procedencia de la solicitud del Sr. Oscar Guillermo Villalobos  
13 Rodríguez

14 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

15 Con respecto al artículo 57 del Plan Regulador, este dispone la posibilidad de extender los límites  
16 de zona de las propiedades, de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo artículo y los  
17 cuales serán aplicados y revisados de modo previo por la Dirección de Desarrollo Urbano.

18 Para el caso en concreto, la solicitud del señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez pretende  
19 que se le autorice a aplicar a su propiedad, finca 4-237800-000, el inciso a) de este artículo, el  
20 cual indica lo siguiente:

21 *“Artículo 57-. Los límites de zona se podrán extender hasta un máximo de 50*  
22 *metros, en aumento o disminución del área de la zona, de acuerdo a los siguientes*  
23 *parámetros que serán aplicados por la DDU:*

24 *a) Ajuste de límites dentro del cuadrante urbano: Cuando un predio se encuentra*  
25 *partido por un límite de zona, este se correrá hacia los linderos del predio,*  
26 *considerando el principio de incorporar el predio en su totalidad a la zona dentro de*  
27 *la cual tenga el mayor porcentaje.*

28 *(...)”*

29 Conforme al Informe N° DDU-CAMSI-032-2017, del ingeniero Ronald Arce Villalobos, de la  
30 Dirección de Desarrollo Urbano, la finalidad de la aplicación de este artículo es que el porcentaje

1 de la finca del señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, que actualmente se ubica en la Zona  
2 Rural Concentrada (ZRC), sea incorporada a la Zona Urbana Comercial Residencial (ZUCR).

3     ▪ ***Consideraciones del oficio N° DDU-CAMSI-032-2017***

4 En su informe, el Coordinador de Catastro de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Ing. Ronald  
5 Arce Villalobos señala que en aplicación del artículo 57, inciso a), es posible autorizar la  
6 solicitud del señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez en relación a su inmueble, bajo el  
7 principio de incorporar el mismo en su totalidad, a la zona dentro de la cual se tenga más  
8 porcentaje de área, lo que en este caso corresponde la Zona Urbana Comercial Residencial  
9 (ZUCR).

10 Asimismo, aclara que se cumple con la especificación mínima para un lote en zona ZUCR (10 m  
11 de frente y 200 m<sup>2</sup> de área), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Plan  
12 Regulador.

13 Analizado el caso en estudio, es cierto efectivamente que la ejecución de la solicitud planteada  
14 por el señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, en calidad de propietario de la finca N° 4-  
15 237800-000, requiere la autorización de este Concejo Municipal por vía acuerdo, contándose en  
16 este caso con el dictamen previo y el estudio técnico realizado por la Dirección de Desarrollo  
17 Urbano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Plan Regulador de este cantón,  
18 que al efecto dispone:

19     *“Artículo 21-. La variación y/o reducción de los requisitos establecidos en el Plan*  
20 *Regulador para cualquiera de las zonas, tales como densidad, frente, retiros, alturas*  
21 *o áreas de lotes, en no más del 20%, así como la extensión de la línea divisoria entre*  
22 *diferentes usos, podrán hacerse vía Acuerdo Municipal aprobado con una votación*  
23 *de mayoría absoluta y con el previo dictamen y estudio técnico favorable de parte de*  
24 *la DDU.”*

25 Con base en el Informe N° DDU-CAMSI-032-2017, se completa uno de los requisitos que  
26 plantea este artículo, el cual es el aval técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano por medio de  
27 dictamen, con respecto al proyecto del señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, en el tanto  
28 el mismo indica lo siguiente:

29     *“(…) El Departamento de Catastro considera que es procedente la petición. Por lo*  
30 *que de acuerdo con el artículo 21 solicita a este Concejo la autorización.”*

1 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 2 1. La Dirección de Desarrollo Urbano, por medio del Departamento de Catastro y mediante  
3 informe N° DDU-CAMSI-032-2017, le dio el visto bueno a la solicitud planteada por el señor  
4 Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, para que se aplique el artículo 57 inciso a) del Plan  
5 Regulador del Cantón de San Isidro, a la finca N° 4-237800-000.
- 6 2. La solicitud planteada por el señor Oscar Guillermo Villalobos Rodríguez, es conforme a  
7 derecho con base en el estudio del expediente administrativo y el informe N° DDU-CAMSI-  
8 032-2017, aclarando que los alcances de este informe quedan bajo la total responsabilidad de  
9 los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano que los han emitido.
- 10 3. Que conforme al artículo 21 del Plan Regulador de San Isidro de Heredia, y a partir del  
11 informe N° DDU-CAMSI-032-2017, autorizar la extensión de la línea divisoria entre  
12 diferentes usos conforme al proyecto presentado por el señor Oscar Guillermo Villalobos  
13 Rodríguez, aplicando el artículo 57 inciso a) del Plan Regulador del Cantón de San Isidro, a la  
14 finca N° 4-237800-000.

15 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
16 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

#### 18 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

- 19 1. Oficio AM-111-2017, solicita acuerdo de pago a referente a acuerdo de pago JGM  
20 Construcciones S.A., factura 0449, por un monto de ¢5.250.744.18 por  
21 reacondicionamiento edificio municipal (antigua Fuerza Pública)

22 **ACUERDO N. 354-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

#### 23 **Considerando**

- 24 I.- Que se conoce Oficio AM-111-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,  
25 en el que solicita autorización para realizar pago a JGM Construcciones S.A., factura 0449, por  
26 un monto de ¢5.250.744.18 por reacondicionamiento edificio municipal (antigua Fuerza Pública)

27 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 28 1. Avalar el pago a a JGM Construcciones S.A., factura 0449, por un monto de  
29 ¢5.250.744.18 por reacondicionamiento edificio municipal (antigua Fuerza Pública).

1        2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el  
2        pago, que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el  
3        Ministerio de Hacienda, CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con  
4        facturas debidamente emitidas y autorizadas.

5        Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
6        Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
7        Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8        2. Cumplimiento de acuerdos

9        a.) Oficio AM-AJ-034-2017 del licenciado Daniel Pérez Pérez, Asesor legal Interno en  
10        cumplimiento de Acuerdo No. 238-2017 de Sesión Ordinaria No. 15-2017 del 06 de  
11        marzo de 2017, referente a emisión de criterio legal por parte del Asesor legal Interno sobre  
12        Resolución NO. 77-2017 emitida por la sección III del Tribunal Contencioso Administrativo  
13        sobre caso del Sr. Carlos Araya Sánchez. Se recomienda al Concejo Municipal que, dado que  
14        el caso fue tramitado por el licenciado Luis Álvarez Chaves, se traslade esta Resolución al  
15        mismo.

16        **ACUERDO N. 355-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17        **Considerando**

18        I.- Que se conoce Oficio AM-AJ-034-2017 del licenciado Daniel Pérez Pérez, Asesor legal  
19        Interno en cumplimiento de Acuerdo No. 238-2017 de Sesión Ordinaria No. 15-2017 del 06 de  
20        marzo de 2017, referente a emisión de criterio legal por parte del Asesor legal Interno sobre  
21        Resolución NO. 77-2017 emitida por la sección III del Tribunal Contencioso Administrativo  
22        sobre caso del Sr. Carlos Araya Sánchez. Se recomienda al Concejo Municipal que, dado que el  
23        caso fue tramitado por el licenciado Luis Álvarez Chaves, se traslade esta Resolución al mismo.

24        **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

25        1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio AM-AJ-028-2017 del Lic. Daniel  
26        Pérez Pérez, en el que se analiza el caso de los lotes municipales de Barrio Fátima, con el  
27        fin que se analice y se informe al respecto.

28        Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
29        Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
30        **declara acuerdo por unanimidad**

1 **ACUERDO N. 356-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

2 **Considerando**

3 **I.-** Que se conoce Oficio AM-AJ-034-2017 del licenciado Daniel Pérez Pérez, Asesor legal  
4 Interno en cumplimiento de Acuerdo No. 238-2017 de Sesión Ordinaria No. 15-2017 del 06 de  
5 marzo de 2017, referente a emisión de criterio legal por parte del Asesor legal Interno sobre  
6 Resolución NO. 77-2017 emitida por la sección III del Tribunal Contencioso Administrativo  
7 sobre caso del Sr. Carlos Araya Sánchez. Se recomienda al Concejo Municipal que, dado que el  
8 caso fue tramitado por el licenciado Luis Álvarez Chaves, se traslade esta Resolución al mismo.

9 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, el oficio AM-AJ-034-2017 del licenciado Daniel  
11 Pérez Pérez, Asesor legal Interno en cumplimiento de Acuerdo No. 238-2017 de Sesión  
12 Ordinaria No. 15-2017 del 06 de marzo de 2017, referente a emisión de criterio legal por  
13 parte del Asesor legal Interno sobre Resolución NO. 77-2017 emitida por la sección III  
14 del Tribunal Contencioso Administrativo sobre caso del Sr. Carlos Araya Sánchez. con  
15 el fin que se analice y se informe al respecto.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
17 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

18 **Se declara acuerdo por unanimidad**

- 19 b.) Oficio AM-AJ-038-2017 referente a Acuerdo NO. 269-2017, de Sesión Ordinaria NO. 18-  
20 2017 del 13 de marzo del 2017, referente a solicitud de criterio por parte del Licenciado  
21 Daniel Pérez Pérez, Asesor legal Interno sobre Proyecto de Ley "Ley para erradicar la  
22 irresponsabilidad financiera de los jefes de la Administración Pública, mediante adición  
23 de un párrafo segundo al artículo 44 de la ley NO. 8131".

24 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo  
25 Municipal.

- 26 c.) Oficio AM-UTGA-I00-2017 de la licenciada Kendy Villalobos, Coordinadora de la  
27 Unidad Técnica de Gestión Ambiental, referente a cumplimiento de acuerdo No. 293-2017  
28 de Sesión ordinaria NO. 18-2017 del 13 de marzo referente a denuncia por contaminación  
29 Río Paracito. Se adjunta el Oficio AM-55-2017 denominado " DENUNCIA POR DAÑOS  
30 AMBIENTALES PROVOCADOS AL RIO PARACITO EN EL CANTÓN DE SAN

1 ISIDRO DE HEREDIA" ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

2 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo  
3 Municipal.

4 2. Oficio AM-I07-2017, referente a solicitud de acuerdo del Concejo Municipal para  
5 autorización a la Administración Municipal para transferir por concepto de timbres Pro  
6 parques Nacionales y timbres Clubes Sociales.

7 **ACUERDO N. 357-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**

9 **I.-** Que se conoce Oficio AM-I07-2017, referente a solicitud de acuerdo del Concejo Municipal  
10 para autorización a la Administración Municipal para transferir por concepto de timbres Pro  
11 Parques Nacionales y timbres Clubes Sociales.

12 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

13 1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal a realizar transferencia:

14 MINAE – Fondo Parques Nacionales, Ley Biodiversidad ¢2.069.526.83

15 Minae Conagebio ¢ 328.496.32

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
17 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

18 **declara acuerdo por unanimidad**

19 3. Oficio AM-54-2017, Dirigido al señor Juan Carlos Rivera Fallas, Área de seguimiento de  
20 Disposiciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría  
21 General de la República sobre disposición 4.3 del Informe DFOE NO. DFOE-DL-IF-17-  
22 2014, referente al cobro de multa según el Plan regulador. Se solicita al Concejo dar la  
23 misma respuesta del oficio NO. 02-AM-DL-CAT-UTGA-2017 DEL 13 de marzo del  
24 2017., dirigido a la señora Grace Madrigal Castro, Contraloría General de la República.

25 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo  
26 Municipal.

27 4. Oficio AM-HM-CMSI-084-2017, del Sr. Gerald Hall, Auxiliar de Rentas y Cobranzas,  
28 referente a Ingreso detallado de Ingresos Contables del 19 al 25 de marzo del 2017.

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (VENCIDO)	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO INTERES	TOTAL INGRESOS
------------------	---------------------------------	--	--	-----------------------------------	-----------------	--------------------------------	----------------

BASURA COMERCIAL	€85,320.00		€475,340.01	€22,945.00	€583,605.01	€4,559.34	€588,164.35
BASURA RESIDENCIAL	€1,108,907.31		€4,266,359.46	€2,731,050.00	€8,106,316.77	€139,931.26	€8,246,248.03
DEFUNCION			€800.00		€800.00	€0.00	€800.00
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	€3,606,552.05		€16,988,287.67	€10,686,162.04	€31,281,001.76	€626,037.03	€31,907,038.79
IMPUESTO PATENTE	€119,612.08	€3,325,064.15	€42,698.45	€2,281,261.95	€5,768,636.63	€79,136.77	€5,847,773.40
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			€466.00		€466.00	€0.00	€466.00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS			€1,165.75		€1,165.75	€0.00	€1,165.75
LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS	€7,004.80		€852,684.92	€528,678.45	€1,388,368.17	€8,417.63	€1,396,785.80
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€15,217.56		€215,920.47	€349,800.00	€580,938.03	€917.23	€581,855.26
MANTENIMIENTO DE PARQUES	€157,339.29		€932,926.59	€818,780.96	€1,909,046.84	€19,896.50	€1,928,943.34
MULTA LICORES (1%)		€854.21	€4,615.98		€5,470.19	€0.00	€5,470.19
MULTA PATENTE			€102,155.34		€102,155.34	€0.00	€102,155.34
MULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN			€333,475.00		€333,475.00	€0.00	€333,475.00
PATENTES DE LICORES		€477,225.00			€477,225.00	€8,864.88	€486,089.88
PERMISO CONSTRUCCIÓN			€2,812,140.00		€2,812,140.00	€0.00	€2,812,140.00
TIMB.MUNIC.POR.TRASP.BIENES INMUEBL			€2,237,416.32		€2,237,416.32	€0.00	€2,237,416.32
TIMBRE PROPARQUES			€265,717.12		€265,717.12	€0.00	€265,717.12
TIMBRE PROPARQUES LICORES			€9,544.50		€9,544.50	€0.00	€9,544.50
TIMBRES CLUBES SOCIALES			€10,000.00		€10,000.00	€0.00	€10,000.00
TIMBRES MUNICIPALES			€569,656.28		€569,656.28	€0.00	€569,656.28
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€5,099,953.09</b>	<b>€3,803,143.36</b>	<b>€30,121,369.86</b>	<b>€17,418,678.40</b>	<b>€56,443,144.71</b>	<b>€887,760.64</b>	<b>€57,330,905.35</b>

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
2 Municipal.

3 5. Oficio DDU-CAMSI-042-2017 del Ingeniero Ronald Arce, Coordinador de Catastro  
4 referente a Usos de suelo Ingresados y Revisados de la semana del 16 al 28 de febrero  
5 del 2017.

6 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo  
7 Municipal.

8 6. Oficio 911-DI-2017-0540, del Sistema de emergencias 911, referente a solicitud de  
9 donación de lote.

10 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo  
11 Municipal.

1 7. Informa que se procedió a consultar vía correo electrónico al Ingeniero Diego Rugama del  
2 Departamento de Semáforos del MOPT referente a la fecha para poner en funcionamiento  
3 el semáforo contiguo al Banco de Costa Rica; a lo cual responde que se está en el proceso  
4 de recibido y apenas esté esa parte se estará poniendo a funcionar el semáforo.

5 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
6 Municipal.

7 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**

8 ***COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES***

9 ***a.) Dictamen CAC -08-2017***

10 ***Tema:*** Atención al acuerdo N° 281-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
11 Ordinaria número 18-2016 del 13 de marzo del 2017.

12 **CONSIDERANDO QUE**

13 ***I.*** Se conoce el oficio presentado por la Alcaldía Municipal AM-HM-40-2017 de la  
14 Licenciada Claribel Chaves Zamora referente al informe de gastos en las actividades  
15 realizadas por la Comisión de Asuntos Culturales del 01 de enero al 31 de diciembre del  
16 2016.

17 **RECOMENDACIONES**

18 **Por lo tanto**

19 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente comunica al honorable Concejo  
20 Municipal:

21 **1.** Que el oficio AM-HM-40-2017 queda de conocimiento de la Comisión Municipal de  
22 Asuntos Culturales.

23 *Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo*  
24 *Municipal.*

25 Sale por un momento el Regidor Freddy Vargas Venegas.

26 ***b.) Dictamen CAC -09-2017 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS***  
27 ***CULTURALES***

28 ***Tema:*** Atención al acuerdo N° 288-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
29 Ordinaria número 18-2016 del 13 de marzo del 2017.

30 **CONSIDERANDO QUE**

- 1 **I.** Se conoce el oficio presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en el  
2 cual solicita la colaboración de la Comisión de Asuntos Culturales para la organización  
3 del Festival Rualdo.
- 4 **II.** La Comisión Municipal de Asuntos Culturales analiza la posibilidad de invitar a los  
5 señores Alex y Minor Piedra, Carlos Bonilla quienes fueron el fundadores del Festival Rualdo,  
6 Dionisio Cabal y Claudio Monge.
- 7 **III.** La Comisión Municipal de Asuntos Culturales encontrándose en la mejor disposición de apoyar a  
8 la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales se compromete por medio de la Asesora Ericka  
9 Arrieta a realizar el contacto por medio de Culturas Vivas para el apoyo y colaboración de la  
10 presentación de artistas en dicho festival.

11 **RECOMENDACIONES**

12 **Por lo tanto**

13 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al honorable Concejo  
14 Municipal:

- 15 1. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales coordine directamente con la Licenciada  
16 Kendy Villalobos, Coordinadora de la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales y con la  
17 Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para la colaboración y organización para la  
18 presentación de artistas en el festival Rualdo a realizarse el día 22 de abril.

19 **ACUERDO N. 358-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

20 **Considerando**

21 **I.-** Que se conoce Dictamen *CAC -09-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales, en el que se*  
22 *analiza* oficio presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en el cual solicita la  
23 colaboración de la Comisión de Asuntos Culturales para la organización del Festival Rualdo.

24 **II.-** Que en las recomendaciones del dictamen se indica:

25 *Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales coordine directamente con la Licenciada*  
26 *Kendy Villalobos, Coordinadora de la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales y con la*  
27 *Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para la colaboración y organización para la*  
28 *presentación de artistas en el festival Rualdo a realizarse el día 22 de abril de 201.*

29 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 30 1. Avalar el dictamen *CAC -09-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales.*

1        2. Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales coordine directamente con la Licenciada  
2        Kendy Villalobos, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y con la Comisión  
3        Municipal de Asuntos Ambientales para la colaboración y organización para la presentación de  
4        artistas en el festival Rualdo a realizarse el día 22 de abril de 2017.

5        Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
6        Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Andrés Chaves Zamora . **Se**  
7        **declara acuerdo por unanimidad.**

8        Se integra de nuevo a la Sesión el Regidor Freddy Vargas Venegas.

9        *c.) Dictamen CAC -10-2017*

10       **Tema:** Atención al acuerdo N° 219-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número  
11       14-2016 del 27 de febrero del 2017.

12       **CONSIDERANDO QUE**

13       **I.** La Comisión Municipal de Asuntos Culturales conoce la propuesta del proyecto de lectura  
14       Fabián Dobles “Trueque Isidreño de Libros”, presentada por el señor Sergio Ortiz.

15       **RECOMENDACIONES**

16       **Por lo tanto**

17       La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al honorable  
18       Concejo Municipal:

19       **2.** Que el proyecto de lectura Fabián Dobles “Trueque Isidreño de Libros”, presentada por el  
20       señor Sergio Ortiz queda de análisis de esta Comisión.

21       Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
22       Municipal.

23       **COMISIÓN ESPECIAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**

24       *a.) DICTAMEN CEPT-02-2017*

25       **Tema:** Seguimiento de consultoría Planta de Tratamiento de San Francisco, Proyecto de  
26       Saneamiento Ambiental de la ESPH S.A.

27       **CONSIDERANDO QUE**

28       **I.** La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento analiza el oficio enviado por la  
29       Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), de 14 de febrero del presente año en  
30       la cual se refiere al oficio MSIH-18-2017, en la cual la Municipalidad de San Isidro de

1 Heredia, informa sobre la contratación del Ingeniero Rodrigo Quirós como asesor en el  
2 tema referente a la Planta de Tratamiento de aguas residuales.

3 II. La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento analiza el oficio AM-UT-GA-083-  
4 2017, presentado por la Licenciada Kendy Villalobos coordinadora de la Unidad Técnica  
5 de Gestión Ambiental referente a la continuación con la consultoría e ingeniería sanitaria  
6 sobre la Planta de Tratamiento en el Cantón de San Isidro de Heredia.

7 **RECOMENDACIONES**

8 La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento respetuosamente comunica al honorable  
9 Concejo Municipal:

10 1. Que ambos oficios quedan de análisis de la Comisión.

11 Indica La Indica La Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
12 Municipal.

13 b.) ***DICTAMEN CEPT-01-2017***

14 ***Tema:*** Atención al acuerdo N°181-2017, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
15 Ordinaria N° 12-2017 del 20 de febrero de 2017.

16 **CONSIDERANDO QUE**

17 I. La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento analiza el acuerdo N°181-2017,  
18 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 12-2017 del 20 de febrero de  
19 2017, en el que se recibe la notificación a la Municipalidad vía fax del Ministerio de  
20 Ambiente y Energía referente a la resolución R-0037-2017-MINAE, sobre el Recurso de  
21 Apelación contra la resolución N°1596-2016-SETENA Planta de Tratamiento y Aguas  
22 Residuales.

23 **RECOMENDACIONES**

24 La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento respetuosamente comunica al honorable  
25 Concejo Municipal:

26 1. Que la notificación de la resolución 0037-2017 MINAE queda de conocimiento de la  
27 Comisión.

28 Indica La Indica La Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
29 Municipal.

30 c.) ***Dictamen CEPT-03-2017***

1 **Tema:** Informar al Concejo Municipal de San Rafael sobre la existencia de la Comisión Especial  
2 de la Planta de Tratamiento creada por la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3 **CONSIDERANDO QUE**

4 I.- La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento de la Municipalidad de San Isidro de  
5 Heredia concluye que es de suma importancia comunicarle al Concejo Municipal de la  
6 Municipalidad de San Rafael la existencia de la Comisión Especial de la Planta de Tratamiento  
7 creada por la Municipalidad de San Isidro de Heredia y conformada por los siguientes  
8 integrantes:

- 9 • Freddy Vargas Venegas, Regidor Municipal
- 10 • Manuel Rodríguez Segura, Regidor Municipal
- 11 • Tatiana Contreras Castillo, Regidora Municipal
- 12 • Luisa Fonseca González, Regidora Municipal
- 13 • Elvira Yglesias Mora, Regidora Municipal
- 14 • Kattya Villalobos Zamora, Regidora Municipal
- 15 • Randall Sánchez González, Síndico Municipal

16 III. La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento de la Municipalidad de San Isidro de  
17 Heredia considera de vital importancia que la Municipalidad de San Rafael conozca la  
18 existencia de esta Comisión en caso de ser necesario coordinar acciones o aclarar dudas  
19 referentes a la construcción de la Planta de Tratamiento en el Distrito de San Francisco de  
20 San Isidro de Heredia.

21 **RECOMENDACIONES**

22 La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento respetuosamente recomienda al honorable  
23 Concejo Municipal:

- 24 1. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique mediante nota  
25 formal a al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael la existencia de la  
26 Comisión Especial de Planta de Tratamiento de la Municipalidad de San Isidro de  
27 Heredia.

28 **ACUERDO N. 359-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.- Que se conoce Dictamen *CEPT-03-2017 de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento,*  
2 *en el que se analiza* informar al Concejo Municipal de San Rafael sobre la existencia de la  
3 Comisión Especial de la Planta de Tratamiento creada por la Municipalidad de San Isidro de  
4 Heredia.

5 II.- Que en las recomendaciones del dictamen se indica:

6 1. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique mediante nota formal  
7 a al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael la existencia de la Comisión  
8 Especial de Planta de Tratamiento de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

9 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. Avalar el dictamen *CEPT-03-2017 de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento*  
11 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique mediante nota formal  
12 al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael, la existencia de la Comisión  
13 Especial de Planta de Tratamiento de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que  
14 corresponde al Proyecto de Saneamiento Ambiental impulsado por la Empresa de  
15 Servicios Públicos de Heredia, con el fin de quedar en disposición de coordinar  
16 eventuales temas al respecto.

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
18 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
19 **declara acuerdo por unanimidad**

20 ***COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS***

21 ***Dictamen CAJ -03-2017***

22 ***Tema:*** Atención al acuerdo N° 1350-2016 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
23 Ordinaria número 87-2016 del 26 de diciembre del 2016.

24 **CONSIDERANDO QUE**

25 I. La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo N° 1350-2016,  
26 conoce el oficio número MSIH-AJ-134-2016 del Licenciado Daniel Pérez, Asesor Legal  
27 Interno en que se remite la propuesta de reforma del artículo 19 del Reglamento para la  
28 Regulación del otorgamiento de Licencias para la Comercialización de Bebidas  
29 Alcohólicas en el Cantón de San Isidro de Heredia, adecuado a las nuevas disposiciones  
30 de la ley 9384.

1 **RECOMENDACIONES**

2 **Por lo tanto**

3 La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos respetuosamente recomienda al honorable Concejo  
4 Municipal:

- 5 1. Aprobar la reforma del artículo 19 del Reglamento para la Regulación del  
6 otorgamiento de Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de  
7 conformidad con la ley 9384.

8 **ACUERDO N. 360-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

9 **Considerando**

10 **I.-** Que se conoce Dictamen CAJ-03-2017 *de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se*  
11 *analiza el* oficio No. MSIH-AJ-134-2016 del Licenciado Daniel Pérez, Asesor Legal Interno en  
12 que se remite la propuesta de reforma del artículo 19 del Reglamento para la Regulación del  
13 otorgamiento de Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas en el Cantón de San  
14 Isidro de Heredia, adecuado a las nuevas disposiciones de la ley 9384.

15 **II.-** Que en las recomendaciones del dictamen se indica:

- 16 1. Aprobar la reforma del artículo 19 del Reglamento para la Regulación del otorgamiento de  
17 Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de conformidad con la ley 9384.

18 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 19 1. Avalar el dictamen CAJ-03-2017 *de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*  
20 2. Aprobar la reforma del artículo 19 del Reglamento para la Regulación del otorgamiento de  
21 Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de conformidad con la ley 9384.

22 **REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL**  
23 **OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS**  
24 **ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

25 **ARTÍCULO 1.-** Refórmese el artículo 19 del Reglamento para la Regulación del Otorgamiento  
26 de Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas en el cantón de San Isidro de  
27 Heredia, para que en adelante indique:

28 **“Artículo 19.- Pago de derechos trimestrales.** Los sujetos pasivos que ostenten una licencia  
29 para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de San Isidro de Heredia,  
30 deberán realizar, trimestralmente, el respectivo pago anticipado de este derecho, que se

1 establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial  
2 conforme a su actividad principal. El hecho generador de este derecho trimestral lo constituye el  
3 otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

4 Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

5 a) El personal empleado por la empresa.

6 b) El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal.

7 c) El valor de los activos totales netos del último período fiscal, con los cuales se aplicará la  
8 siguiente fórmula:

$$9 \quad P = [ (0,6 \times pe/NTcs) + (0,3 \times van/NNcs) + (0,1 \times ate/ATcs) ] \times 100$$

10 Donde:

11 P: puntaje obtenido por el negocio.

12 pe personal promedio empleado por el negocio durante el último período fiscal.

13 NTcs: parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y  
14 servicios.

15 van: valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal.

16 VNcs: parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y  
17 servicios.

18 ate: valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

19 ATcs: parámetro monetario de referencia para los activos netos de los sectores de comercio y  
20 servicios.

21 Para el caso del ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

22 Los valores NTcs, VNcs y ATcs serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de  
23 Economía, Industria y Comercio, por medio de Digepyme, de conformidad con lo señalado en la  
24 Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de  
25 2002.

26 Con sustento en la anterior fórmula, las licencias se clasificarán en las siguientes subcategorías de  
27 acuerdo con el puntaje obtenido:

28 Subcategoría 1. puntaje obtenido menor o igual a 10

29 Subcategoría 2. puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35

30 Subcategoría 3. puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100

- 1 Subcategoría 4. puntaje obtenido mayor de 100  
 2 La tarifa a cobrar, en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes  
 3 categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4	
Licorera (A)	¼	3/8	½	1 ½	4
Bar (B1)	*	3/8	½	1	5
Bar c/ actividad bailable (B2)	¼	3/8	½	1	6
Restaurante (C)	**	3/8	½	1	7
Minisúper (D1)	1/8	3/8	½	1	8
Supermercado (D2)	½	3/4	1	2 ½	9
Hospedaje <15 (E1a)***	¼	3/8	½	1	10
Hospedaje >15 (E1B)***	½	5/8	¾	1 ½	11
Marinas (E2)	½	3/4	1	2 ½	12
Gastronómicas (E3)	1/2	3/4	1	1 ½	13
Centros nocturnos (E4)	½	3/4	1	2	14
Actividades temáticas (E5)	¼	3/8	½	1	

15 \* Para los sujetos pasivos de la categoría de bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en  
 16 la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el Distrito San Isidro, y 1/8 para  
 17 los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes.

18 \*\* Para los sujetos pasivos de la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos  
 19 pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el Distrito  
 20 San Isidro, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes.

21 \*\*\* Los sujetos pasivos categorizados como "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)",  
 22 de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al Distrito San Isidro, pagarán 3/4 de la  
 23 tarifa establecida en la tabla anterior.

24 Esta tabla mantiene la clasificación de licencias establecida en el artículo 4 de la Ley N° 9047. En  
 25 lo que respecta a la categoría C, entiéndase que la misma aplica a toda actividad donde la venta  
 26 de bebidas con contenido alcohólico, se lleva a cabo como actividad secundaria, al detalle, en  
 27 envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos, dentro del establecimiento.

28 La fracción indicada en la tabla anterior para cada subcategoría corresponde a la proporción del  
 29 salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus  
 30 reformas.

1 El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses, según lo  
2 indicado en el artículo 20 del presente Reglamento.

3 Los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y  
4 todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán el monto establecido en la  
5 categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el presente  
6 numeral.

7 **ARTÍCULO 2.-** El nuevo sistema de cálculo de los derechos derivados del disfrute de una  
8 licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con lo previsto  
9 en la reforma introducida mediante el artículo anterior, entrará a regir a partir del primer trimestre  
10 del año 2017.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. Se declara  
13 acuerdo por unanimidad.

#### 14 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

##### 15 **VII.1. Informe de Presidencia**

16 Indica la Presidenta que quedó de análisis el tema de la propuesta para la Nueva Constituyente,  
17 e indica:

18 Está regulada en la Ley 8492 del 09 de marzo de 2006

19 Es un instrumento para estimular la democracia participativa de la sociedad civil

20 Se trata del ejercicio del derecho del ciudadano, no de la toma de posiciones por parte de  
21 los órganos, poderes o entidades estatales, además, el numeral 20 de esa Ley prohíbe el  
22 uso de fondos públicos por parte de las entidades pública para promocionar o apoyar las  
23 propuestas sometidas a referéndum.

24 El Código Municipal establece los fines de las corporaciones municipales, deben dirigirse  
25 al cumplimiento de sus objetivos dentro de su jurisdicción cantonal.

26 El Referéndum en este Casa para una Asamblea Constituyente, es un tema de interés  
27 nacional con una regulación propia según el fin del acto del Referéndum, que deben ser  
28 atendidos por las fuerzas sociales e instancias de la sociedad civil, todo ello regulador por  
29 el Tribunal electoral, que es el que tiene competencia en la materia.

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias, que además, no le corresponde a la Municipalidad tomar una  
2 posición al respecto, sí convocar a foros como una cuestión de interés para la población.

3 Por lo anterior, expuesto la propuesta presentada por el sr. Alex Solís Fallas, queda de  
4 conocimiento de este concejo Municipal.

#### 5 **VII-2- Mociones de Regidores y Síndicos**

6 La Regidora Luisa Fonseca González y el Regidor Freddy Vargas Venegas, presentan moción  
7 para solicitar a la CCSS, un informe respecto al proyecto de construcción del Área de Salud de  
8 San Isidro, de la cual una vez analizada se toma el siguiente acuerdo:

9 **ACUERDO N. 361-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

#### 10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce moción presentada por la Regidora Luisa Fonseca González y el Regidor  
12 Freddy Vargas Venegas, que dice:

13 *Considerando*

14 *Que en Sesión extraordinaria 85-2016 del 14 de diciembre de 2016, se atendió a los*  
15 *funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, para informar el estado del*  
16 *Proyecto de construcción del área de Salud de San Isidro de Heredia.*

17 *Que la Arq. Gabriela Echavarría manifestó la disposición de la CCSS y del Área de*  
18 *Infraestructura de presentar los avances del Proyecto; por lo que se insta a que s eles*  
19 *invite nuevamente a este concejo Municipal.*

20 *Por tanto, Se tome un acuerdo para solicitar a la CCSS se nos dé un informe de los*  
21 *avances del Proyecto de construcción del Área de Saludo de San Isidro de Heredia.*

22 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

23 1. Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social, presentar ante el Concejo Municipal,  
24 un informe sobre el avance del Proyecto de Construcción del Área de Salud de San Isidro  
25 de Heredia.

26 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
27 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 La Regidora Luisa Fonseca, informa sobre problema de erosión en Calle la Unión.

30 **ACUERDO N. 362-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 **Considerando**

2 Que la Regidora Luisa Fonseca González, expone sobre el problema de erosión en Calle La  
3 Unión.

4 **Por Tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

5 1. Solicitar a la Junta Vial Cantonal, inspeccione y proceda según corresponda con  
6 problemas de erosión en Calle la Unión.

7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
8 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
9 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 La Síndica Aura Acosta Montero, presenta nota de la Directora del Jardín de Niños José Martí en  
11 la que presenta terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación.

12 **ACUERDO N. 363-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce nota de la MSc. Tatiana Gamboa Brenes, Directora del Jardín de Niños José  
15 Martí, en la que presenta terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación.

16 II.- Que se constata que cumple con la totalidad de los requisitos del caso.

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

18 1. Nombrar a Geovanni Villalobos Campos, como miembro de la Junta de Educación del  
19 Jardín de Niños José Martí.

20 2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 03 de abril de  
21 2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro.

22 3. Notificar el presente acuerdo a la MSc. Tatiana Gamboa Brenes, Directora del Jardín  
23 de Niños José Martí.

24 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
25 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 La Síndica Milena Villalobos Madrigal, agradece la labor realizada por la cuadrilla municipal y la  
28 Licda Kendy Villalobos, en la campaña de limpieza en Santa Cecilia y Concepción.

29 **CLAUSURA**-----

1 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Veintiuno – dos mil  
2 diecisiete, del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al ser las veintidós horas y veinte  
3 minutos.

4

5

6

7

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal

8

9